

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 19 de diciembre de 2015.

No. 101

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIAS Licitaciones Públicas números SCCH-LP-009/2015 y SSCH-LP-010/2015, relativas a suministro de oxígeno líquido y gaseoso, así como servicio de recolección, transporte, tratamiento y destino final de residuos peligrosos biológico-infecciosos, respectivamente.

Pág. 6610

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública No. JMAS-DT-CT-AD-2015-06, relativa a la adquisición de 3 camionetas pick up cabina sencilla y 1 camioneta pick up doble cabina.

Pág. 6612

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. JMAS-DT-CT-AD-2015-07, relativa a la adquisición de 3 camiones de volteo de 7 m3 y 2 camiones de volteo de 12 m3.

Pág. 6613

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 6614 a la Pág. 6644

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha: 19 de Diciembre del 2015

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas que se señalan, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-009/2015	SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO Y GASEOSO - Consumo anual de oxígeno líquido en Hospital General "Dr. Salvador Zubirán Anchondo" - Consumo anual de oxígeno líquido en Hospital General Cuauhtémoc. - Consumo anual de oxígeno líquido en Hospital General Parral. - Consumo anual de oxígeno líquido en Hospital Regional Camargo. - Consumo anual de oxígeno gaseoso en Hospital General Gpe. Y Calvo.	29 de Diciembre del 2015 a las 10:00 hrs.	\$ 200,000.00	\$ 1,500.00
SSCH-LP-010/2015	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS - Hospital General Chihuahua - Hospital Integral Ojinaga - Hospital General Javier Ramírez Topete - Hospital General de Parral - Jurisdicción II Juárez	29 de Diciembre del 2015 a las 13:00 hrs.	\$ 200,000.00	\$ 1,500.00

- I. El pago de las bases de las Licitaciones Públicas deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta 5 días naturales previos de presentación y apertura de propuestas.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.

- III. Las juntas de aclaraciones de las Licitaciones serán de la siguiente manera: Suministro de Oxígeno Líquido y Gaseoso, el día 23 de diciembre del 2015, a las 10:00 hrs., Servicio de recolección, transporte, tratamiento y destino final de residuos peligrosos Biológico-Infeciosos, el día 23 de diciembre del 2015, a las 12:00 hrs., todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de las Licitaciones serán de la siguiente manera: Suministro de Oxígeno Líquido y Gaseoso, el día 29 de diciembre del 2015, a las 10:00 hrs., Servicio de recolección, transporte, tratamiento y destino final de residuos peligrosos Biológico-Infeciosos, el día 29 de diciembre del 2015, a las 13:00 hrs., todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
 - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE DICIEMBRE DEL 2015

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



LIC. PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES

ORGANISMO DESCENTRALIZADO**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° JMAS-DT-CT-AD-2015-06
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° JMAS-DT-CT-AD-2015-06, RELATIVA A AL ADQUISICION, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
UNO	ADQUISICION DE 3 CAMIONETAS PICK UP CABINA SENCILLA.
DOS	ADQUISICION DE 1 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 DE DICIEMBRE AL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2015 EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.	\$ 2000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	23 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 10:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **28 DE DICIEMBRE DE 2015**, A LAS **10:00 HORAS** EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADA EN LAS OFICINAS DE CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATELITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 4034 Y 4024, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS DE CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATELITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 4034 Y 4024, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
- 2.- LOS INTERESADOS PODRÁN ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACIÓN MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA A LA JUNTA MUNICIPAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD CON DOMICILIO C. PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MEDIANTE EL PAGO DE UN DERECHO NO REEMBOLSABLE DE \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL I.V.A., CON CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE LA CONVOCANTE O EFECTIVO.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- I.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATELITE C.P.32550, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.
- II.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA CON TODAS SUS MODIFICACIONES, RESALTANDO EL APARTADO EN DONDE SE INDICA EL GIRO DE LA MISMA, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL MEXICANA VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.
2. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE CON FACULTADES BASTANTES Y/O SUFICIENTES PARA CONCURRIR AL ACTO, YA COMO ARRENDADOR, YA COMO DISTRIBUIDOR; EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE ESTOS SEA PERSONA MORAL, SE DEBERÁN ACREDITAR LAS FACULTADES SUFICIENTES DEL PODERDANTE ANEXANDO EL PODER NOTARIADO, CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL MEXICANA VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO.
3. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE LA SOLVENCIA FINANCIERA, LA QUE DEBERÁ ACREDITARSE CON LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL 2014, ESTADOS FINANCIEROS Y SUS ÚLTIMAS RELACIONES ANALÍTICAS DEL 2015 A LA FECHA, FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL C.P.C. (DICTAMEN FISCAL EN EL CASO DE ESTAR OBLIGADO Y/O VOLUNTARIO); ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EL ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTOS, FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL C.P.C. QUE LOS ELABORO, ASÍ COMO EL ORIGINAL Y COPIA DE SU CEDULA PROFESIONAL Y DOCUMENTACIÓN QUE LO CERTIFIQUE COMO TAL, TODAS LAS EMPRESAS CONCURSANTES DEBERÁN TENER UN CAPITAL CONTABLE NO MENOR DE \$190,000,000.00 (CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
4. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ACTUALIZADO DE LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA QUE LE CORRESPONDA
5. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ACTUALIZADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES QUE LLEVA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL ACREDITAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO.
7. DECLARACIÓN POR ESCRITO DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

- III.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO CON UN MÍNIMO DE 40 AÑOS.
- IV.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

- I.- LA ADQUISICIÓN SE EFECTUARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA.

CD. JUÁREZ, CHIH. A 19 DE DICIEMBRE DE 2015

C.P. SALVADOR DELGADO TERRAZAS
TESORERO DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° JMAS-DT-CT-AD-2015-07
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° JMAS-DT-CT-AD-2015-07, RELATIVA A AL ADQUISICION, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
UNO	ADQUISICION DE 3 CAMIONES DE VOLTEO DE 7 M3.
DOS	ADQUISICION DE 2 CAMIONES DE VOLTEO DE 12 M3.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 DE DICIEMBRE AL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2015 EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.	\$ 2000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	23 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 12:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **28 DE DICIEMBRE DE 2015**, A LAS **12:00 HORAS** EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADA EN LAS OFICINAS DE CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATELITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 4034 Y 4024, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS DE CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATELITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 4034 Y 4024, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
- 2.- LOS INTERESADOS PODRÁN ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACIÓN MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA A LA JUNTA MUNICIPAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD CON DOMICILIO C. PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MEDIANTE EL PAGO DE UN DERECHO NO REEMBOLSABLE DE \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL I.V.A., CON CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE LA CONVOCANTE O EFECTIVO.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- I.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATELITE C.P.32550, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.
- II.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA CON TODAS SUS MODIFICACIONES, RESALTANDO EL APARTADO EN DONDE SE INDICA EL GIRO DE LA MISMA, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL MEXICANA VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.
 2. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE CON FACULTADES BASTANTES Y/O SUFICIENTES PARA CONCURRIR AL ACTO, YA COMO ARRENDADOR, YA COMO DISTRIBUIDOR; EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE ESTOS SEA PERSONA MORAL, SE DEBERÁN ACREDITAR LAS FACULTADES SUFICIENTES DEL PODERDANTE ANEXANDO EL PODER NOTARIADO, CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL MEXICANA VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO.
 3. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA SOLVENCIA FINANCIERA, LA QUE DEBERÁ ACREDITARSE CON LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL 2014, ESTADOS FINANCIEROS Y SUS ÚLTIMAS RELACIONES ANALÍTICAS DEL 2015 A LA FECHA, FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL C.P.C. (DICTAMEN FISCAL EN EL CASO DE ESTAR OBLIGADO Y/O VOLUNTARIO); ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EL ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTOS, FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL C.P.C. QUE LOS ELABORO, ASÍ COMO EL ORIGINAL Y COPIA DE SU CEDULA PROFESIONAL Y DOCUMENTACIÓN QUE LO CERTIFIQUE COMO TAL.
 4. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ACTUALIZADO DE LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA QUE LE CORRESPONDA
 5. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ACTUALIZADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES QUE LLEVA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 6. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL ACREDITAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO.
 7. DECLARACIÓN POR ESCRITO DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- III.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO CON UN MÍNIMO DE 20 AÑOS.
- IV.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

- I.- LA ADQUISICIÓN SE EFECTUARA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA.

CD. JUÁREZ, CHIH. A 19 DE DICIEMBRE DE 2015

C.P. SALVADOR DELGADO TERRAZAS

TESORERO DE LA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

HUGO ALEJANDRO ÁVILA AVILÉS.
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1352/2011, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, PROMOVIDO POR BÁRBARA MEDINA MUÑIZ, EN CONTRA DE HUGO ALEJANDRO ÁVILA AVILÉS, SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA NORMA "LUCÍA RODRÍGUEZ MOLINA, recibido el nueve de julio del año en curso, como lo solicita, emplácese al demandado HUGO ALEJANDRO AVILA AVILES por medio de edictos, en los términos ordenados por auto de radicación de fecha seis de septiembre de dos mil once, así como el presente proveído, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del ordenamiento procesal invocado. NOTIFÍQUESE:-----

"- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

"- - - Por presentada BARBARA MEDINA MUÑIZ, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día dos de los corrientes. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se tiene a la promovente, demandado en la VIA "CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR al SEÑOR HUGO ALEJANDRO "AVILA AVILES, la Pérdida de la Patria Potestad del menor LEONARDO AVILA "MEDINA, con las copias simples que exhibe, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolo para que en el término de tres días de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma, asimismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento, que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido emplazado y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que manifiesta que el último domicilio que conoce del demandado es el ubicado en la Calle Virginia número 2216 de la Colonia Las Águilas de esta Ciudad, a efecto de en su momento estar en posibilidad de notificar en los términos de ley a dicha persona, gírese atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del antes referido, en el domicilio ya señalado. De igual manera gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Dirección General de Vialidad y Tránsito, Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado y a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, con domicilios conocidos en esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio del SEÑOR HUGO ALEJANDRO AVILA AVILES. Se dejen los oficios a disposición del interesado, a fin de que los haga llegar a sus destinatarios. Asimismo tórrense los autos al Ministro Ejecutor que corresponda, para que se

"constituya en el último domicilio del SEÑOR HUGO ALEJANDRO AVILA "AVILES e indague con los moradores y vecinos sobre el posible paradero del antes mencionado. Se previene a la promovente, para que proporcione la fecha de nacimiento del SEÑOR HUGO ALEJANDRO AVILA AVILES, para estar en posibilidades de girar oficio al Instituto Federal Electoral, para los mismos fines que antes se precisan. Asimismo se señalan las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se lleve a cabo el desahogo de la TESTIMONIAL a cargo de un grupo de dos personas debiendo la oferente presentarlos oportunamente, de conformidad con el artículo 343 en relación con el 123 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tienen por ofrecidas como pruebas de su parte las que menciona en su ocurso de cuenta, las que serán proveídas en el momento procesal oportuno. Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación social compete. Con base en lo dispuesto por los artículos 1,2,3, fracción V, 6 fracción II y 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, la cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Coronado número 1329 de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS ADAN ALEJANDRO VAZQUEZ "ARMENTA Y/O LUZ MARIA SEPÚLVEDA GARCIA Y/O SONIA ROSARIO "DE LIRA BADILLO Y/O VICTOR ORTIZ VALLES. Asimismo, y toda vez que y toda vez que los LICENCIADOS JUAN VAZQUEZ DÁVALOS Y/O ARMANDO "ALEJANDRO LOPEZ MONTES Y/O RAMON MORAN NIETO, tienen debidamente registrada su cédula profesional en el Sistema Electrónico del Supremo Tribunal de Justicia, por lo que se autoriza a los citados profesionistas, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos de la promovente, de conformidad con los artículos 60 "primer y segundo párrafo, 249, 250, 252 y 903-I del Código de Procedimientos Civiles. "NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO "HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE AGOSTO DE 2015.

LA SECRETARÍA PROYECTISTA
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS,
EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

ccg.



HUGO ALEJANDRO AVILA AVILES

4420-97-99-101

"EDICTO DE NOTIFICACION"**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM**, promovido por **EDMUNDO MUÑOZ MIRANDA E IRASEMA PEÑA SOTO**, radicado con el número **416/15**, se emitió un auto que a la letra dice: -----
- - - CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Por presentado **EDMUNDO MUÑOZ MIRANDA**, con su escrito y documentos que anexa, recibidos en este Tribunal el día once de los corrientes. -----

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-----

Se admite su solicitud, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre: **EL LOTE DE TERRENO DE LABOR CON SUPERFICIE DE 01-34-44 HECTAREAS, UBICADO EN CARRETERA PAVIMENTADA DELICIAS CONGREGACION ORTIZ DEL RIO SAN PEDRO MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:** -----

PUNTO 1: DISTANCIA DE 505.30 METROS COLINDAN CON GUADALUPE ORTIZ, BLANCA ROSA PEREZ FRANCO OTRIZ Y JAIME BARRGAN PEREZ FRANCO. -----

PUNTO 2 AL 3: 20.69 METROS COLINDAN CON CARMEN ELENA ORTIZ FLORES. -----

PUNTO 3 AL 4: DISTANCIA DE 20.00 METROS COLINDA CON CARRETERA ROSALES MEOQUI. -----

PUNTO 4 AL 5: DISTANCIA DE 45.00 METROS CON CARRETERA ROSALES MEOQUI. -----

PUNTO 5 AL 6: DISTANCIA DE 439.29 METROS COLINDAN CON CARRETERA ROSALES MEOQUI. -----

PUNTO 6 AL 1: DISTANCIA DE 20.86 METROS COLINDAN CON GUADALUPE ORTIZ FLORES. -----

Ahora bien, vistos los anexos de la demanda, se previene al promovente, a fin de que complemente la misma, exhibiendo un certificado de la correspondiente Oficina Registral, de que el inmueble está al corriente del Impuesto Predial y para el caso de que de tal certificado apareciera que el causante del impuesto es persona distinta al promovente, deberá éste exhibir el certificado del Registro Público de la Propiedad respectivo, en el sentido de que el inmueble no aparece registrado a nombre de esa persona, si se dispone de índices de personas. Lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 2915 del Código Civil vigente en el Estado y 250 del Código Procesal Civil. -----

Así mismo, toda vez que del contrato de compra venta exhibido respecto del inmueble materia del presente juicio, se desprende que el mismo fue adquirido por el promovente y por **IRASEMA PEÑA SOTO** deberá llamarse a juicio a la misma a fin de que haga valer sus derechos en la forma que le corresponda. -----

Hecho la anterior, se admitirá la demanda en su caso y ordenará, con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil, la notificación de la radicación de las Diligencias, al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del

Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Abraham González, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Así como la publicación de la radicación en el Periódico de Circulación en la Capital del Estado, Periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado y tablero de avisos del lugar de ubicación del inmueble de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código Procesal en Consulta. -----

En tanto, se tiene al promovente, señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el que indica y autorizando para tales efectos a los **LICENCIADOS ARNOLDO ADOLFO DE LA ROCHA TORRES, KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, JESUS JOSE GUTIERREZ AGUIRRE Y VICTOR MANUEL FIERRO MORALES**, otorgándoles las facultades del artículo 60 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE.

--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCIA**, Juez Provisional del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la **LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**, Secretaria de Acuerdos con quien actúa. **DOY FE.** -----

--- Se registró en el Libro de Gobierno bajo el Número **416/2015**, que le correspondió. **CONSTE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.** -----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE****CIDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DE 2015****SECRETARIA DE ACUERDOS****Y POR MINISTERIO DE LEY**

[Firma]
LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO.

EDMUNDO MUÑOZ MIRANDA**4441-97-99-101****-0-****EDICTO DE NOTIFICACION.****LUZ OLIVIA ALONSO URRUTIA****CARLOS ARTURO TREVIÑO GUTIÉRREZ****P R E S E N T E .-**

En el expediente número 388/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **ELIZABETH CRISTINA ENRIQUEZ HERNANDEZ**, en contra de **LUZ OLIVIA ALONSO URRUTIA Y CARLOS ARTURO TREVIÑO GUTIERREZ**, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese el escrito presentado el veintinueve de septiembre del año dos mil quince, por el licenciado **JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ**. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **LUZ OLIVIA ALONSO URRUTIA** y **CARLOS ARTURO TREVIÑO GUTIÉRREZ**, ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; así como del Director de Seguridad Pública Municipal, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **LUZ OLIVIA ALONSO URRUTIA** y **CARLOS ARTURO TREVIÑO GUTIÉRREZ** de la radicación del expediente 388/2015 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que **ELIZABETH CRISTINA ENRIQUEZ HERNÁNDEZ** les demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MA. REBECA PIZARRO MICHEL**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **SILVIA MENDOZA OSTOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA

SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS. -----**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS****EFFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-** -----**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 5 DE NOVIEMBRE DEL 2015.****LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

[Firma]
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LUZ OLIVIA ALONSO URRUTIA**4442-97-99-101****-0-**

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA INES SANCHEZ CHAVEZ.-

En el expediente número 431/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., en contra de MA. INES SANCHEZ CHAVEZ, existen los siguientes acuerdos:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintisiete de abril del año dos mil quince, y en este juzgado el día veintiocho del mismo mes y año, presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA y como lo solicita en su carácter de Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX personalidad que acredita y se le reconoce en términos del poder que exhibe y con tal personalidad, téngaseles promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de MARIA INES SANCHEZ CHAVEZ con domicilio para ser emplazada en calle Pico Dufour número 1706 del Fraccionamiento Urbivilla del Cedro, Sección III, Etapa 13 de esta ciudad, reclamándole el pago de la cantidad de **\$246,534.46 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de Capital; y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca consistente en terreno urbano en brea, correspondiente al Lote Cuatro de la Manzana Setenta y cuatro del Fraccionamiento Urbivilla del Cedro, Sección III, Etapa 13, al que le corresponde el número 1706 de la calle Pico Dufour de esta ciudad, con una superficie de 120.060 metros cuadrados, y con los rumbos y colindancias que se describen en el antecedente primero de la escritura 33,244 volumen 278 de fecha 24 de julio de 2008 otorgada ante la fe del Licenciado LEOPOLDO GOMEZ LENEDEZ, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrito encargado de la Notaría Pública numero veintiocho, por separación temporal de su titular Licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, inmueble registrado bajo el número 18 FOLIO 18 LIBRO 4920 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 52 FOLIO 52 del libro 2300 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a la señora MA. INES SANCHEZ CHAVEZ, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 798/01 V P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, y demás

relativos del ordenamiento legal anteriormente referido vigente en el Estado.. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle Río Lerma numero 1387 Sur del Fraccionamiento los Nogales, de esta Ciudad; así mismo autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a los LICENCIADOS MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, así como a los C. P. D. DIANA ORTIZ PEREA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS Y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce de octubre del año dos mil quince, presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, TELMEX, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. MARIA INÉS SÁNCHEZ CHÁVEZ, la radicación del expediente 431/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la moral denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, le demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

bpa



MARIA INES SANCHEZ CHAVEZ

4483-97-99-101

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número Trece Mil Seiscientos Ocho, del Volumen 509 quinientos nueve, de fecha 21 veintiuno de Noviembre del año 2015 dos mil quince, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia del señor JUAN MANUEL MATA SAENZ por sus propios derechos y además como apoderado legal de los señores MIGUEL MATA RUBIO, OSCAR y NORMA ambos de apellidos MATA CHAPARRO, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias a bienes de las personas que en vida llevaron los nombres de GENOVEVA SAENZ RODRIGUEZ, GABRIEL MATA CORRAL y JULIO MATA RUBIO. Así mismo mediante Acta Número 15,237 quince mil doscientos treinta y siete del Libro número Quince de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 30 días del mes de Noviembre del año 2015.

ATENTAMENTE



GENOVEVA SAENZ RODRIGUEZ 4506-99-101
-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ANDRES PINO ARMENDARIZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE 27, DE LA MANZANA: 271-A, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 227.979 M2 (DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos.	Medidas	Colindancias
Al Norte:	20.23 mts.	Lote 26
Al Sur:	21.22 mts.	Lote 28
Al Este:	11.04 mts.	Calle 39ª
Al Oeste:	11.00 mts.	Lote 23

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ANDRES PINO ARMENDARIZ 4503-99-101
-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. GABRIELA GUZMAN GARCIA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE 27, DE LA MANZANA: 271-A, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 249.221 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO DOSCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	22.21 mts.	Lote 07
Al Sur:	21.57 mts.	Calle Felipe Salasplata Mendoza
Al Este:	09.40 mts.	Calle 39ª
Al Oeste:	11.00 mts.	Lote 04

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

GABRIELA GUZMAN GARCIA 4501-99-101
-0-
AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia Intestamentaria de ROSA ELVA RIVERA FLORES.

El día veintisiete de enero del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,437 veintiún mil cuatrocientos treinta y siete del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de ROSA ELVA RIVERA FLORES.

La denuncia fue hecha por el señor VICTOR MANUEL PADILLA ENRIQUEZ y sus hijos VICTOR MANUEL, LUIS ANGEL y SOFIA de apellidos PADILLA RIVERA.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha cuatro de diciembre del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,444 veintiún mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora ROSA ELVA RIVERA FLORES haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Diciembre 04 del 2015.-



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Publico
Cd. Delicias, Chih.

ROSA ELVA RIVERA FLORES 4504-99-101
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MAURILIO JIMÉNEZ REBELES Y LAURA GONZÁLEZ GONZÁLEZ:

En el juicio ordinario civil integrado al expediente 1319/12 promovido por la Licenciada Melina Arvizu Sánchez, apoderada de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Maurilio Jiménez Rebeles y Laura González González, obran dos autos que a la letra dicen:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecisiete de junio de dos mil quince.

Por recibido el dieciséis de junio pasado, el escrito signado por la Licenciada Melina Arvizu Sánchez, cuya personalidad se encuentra reconocida y visto lo que solicita, siendo el momento procesal oportuno **se abre el juicio a prueba por un término de diez días comunes a las partes**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. En cuanto a lo demás que solicita, dígamele que al ser documentos fundatorios de la acción, no es necesario su desahogo dentro del período probatorio.----- NOTIFÍQUESE: -----

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe.---Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela.- Licenciado Arturo Gómez Alvarado.- secretario rubricas.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de junio de dos mil quince.

Por recibido el diecinueve de junio pasado, el escrito signado por la Licenciada Melina Arvizu Sánchez, cuya personalidad se encuentra reconocida y visto lo que solicita, se regulariza el procedimiento conforme al artículo 264 d, del Código de Procedimientos Civiles, en el sentido de que la apertura del período probatorio se debe notificar a los demandados por medio de edictos, en virtud de haberse declarado su rebeldía; **debiendo notificarles tanto el auto que antecede como el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber a la promovente que deberá publicarlos en forma clara, por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación.**----- NOTIFÍQUESE: -----Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe.---Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela.- Licenciado Arturo Gómez Alvarado.- secretario rubricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de junio de 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO



MAURILIO JIMENEZ REBELES

-0-

4518-99-101

* EDICTO DE REMATE *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 514/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS CC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ, CLAUDIA IRIZ PÉREZ PINEDA, CINDY GABRIELA CARRILLO RODRÍGUEZ Y CESAR AUGUSTO DÍAZ URQUIZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. ANA IVONNE OLIVAS LÓPEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por la C. LIC. LUZ ELENA MURILLO NEVAREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, y dadas las razones que expone se deja sin efectos la fecha programada por auto de fecha veintiuno de agosto del presente año y en su lugar se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE MINA LA VELADORA NÚMERO 2148 DEL FRACCIONAMIENTO LADERAS DE SAN GUILLERMO ETAPA II DEL MUNICIPIO DE AQUILES SERDAN, y que obra inscrito bajo el número 100, a folios 109, del Libro 4390 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 725, 726 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE DICIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



ANA IVONNE OLIVAS LOPEZ

-0-

4495-99-101

EDICTOS DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 150/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE CESAR DANIEL AEZATE SALAZAR Y BERTHA ADELA REYNOSO CHAVARRIA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito recibido el veintitrés de noviembre del año en curso, presentado por la licenciada LUZ ELENA MURILLO NEVÁREZ en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce en base y términos de la documental consistente en escritura número 14,524, libro 324 de fecha once de mayo de dos mil quince, que contiene poder general limitado otorgado ante la fe del licenciado Gerardo González Téllez, Notario Público número 6 de Dolores Hidalgo, Guanajuato. Se le tiene imponiéndose de los autos y por enterado del estado actual que guardan los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, se le tiene exhibiendo el certificado de gravamen actualizado, correspondiente inmueble inscrito bajo el número 42 a Folios 42 del Libro 3698 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito del que se desprende que no existe más acreedor que la parte actora, por lo que, se omite la Junta de Acreedores que indica el artículo 727 del Código de Procedimientos Civiles.

Por otra parte, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana, ubicada en calle Monte Athos número 5502, Fraccionamiento Atenas de esta ciudad, con numero de inscripción 42, folio 42 libro 3698, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal en días hábiles, sirviendo de base la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$246,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídase los edictos respectivos.

Notifíquese a la parte demandada el estado actual del presente juicio por haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, notificación que le surtirán efectos por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO . CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 02 de diciembre de 2015
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

CESAR DANIEL AEZATE SALAZAR

4496-99-101

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 706/12, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS CC. LICS. ROBERTO RODRÍGUEZ Y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LOS CC. ALBERTO GONZÁLEZ ZARAZUA Y CRISTELA UVIÑA MUÑOZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por la C. LIC. LUZ ELENA MURILLO NEVAREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE TEOTIHUACÁN NÚMERO 7305-B DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD NACIONAL ETAPA I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 38, a folio 41, del Libro 4664 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$249,672.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$166,448.07 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. NOTIFÍQUESE:- - Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE DICIEMBRE DEL 2015
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

ALBERTO GONZALEZ ZARZUA

4497-99-101

-0-

-AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 43,819 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE), del volumen 889 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE) del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en esta ciudad, con fecha 17 de Noviembre del 2015, ante la fe del suscrito fedatario, comparecieron los señores JULIA TERRAZAS DEL VILLAR, MARIA GUADALUPE LOZANO TERRAZAS, PATRICIA LOZANO TERRAZAS, EDUARDO LOZANO TERRAZAS, JOSÉ MANUEL LOZANO TERRAZAS, MARIA DEL CARMEN LOZANO TERRAZAS y ARMANDO LOZANO TERRAZAS, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor DIONICIO LOZANO GARCÍA (también conocido como DIONISIO LOZANO GARCÍA y/o DIONISIO LOZANO), quien falleció en esta ciudad, el día catorce de abril del dos mil doce, y me exhibieron la partida de defunción y me acreditaron su interés en la herencia, con las partidas del Registro Civil correspondientes, y bajo protesta de decir verdad expresaron que el autor de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tienen conocimiento que el autor de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se consideran los únicos herederos de la sucesión y que no tienen conocimiento de que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no han iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante el Acta Número 43,885 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO), del Volumen 890 (OCHOCIENTOS NOVENTA), del Protocolo Abierto Ordinario, a cargo del suscrito fedatario, con fecha 25 de Noviembre del 2015, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la Información Testimonial para acreditar que los señores JULIA TERRAZAS DEL VILLAR, MARIA GUADALUPE LOZANO TERRAZAS, PATRICIA LOZANO TERRAZAS, EDUARDO LOZANO TERRAZAS, JOSÉ MANUEL LOZANO TERRAZAS, MARIA DEL CARMEN LOZANO TERRAZAS y ARMANDO LOZANO TERRAZAS son los únicos herederos de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 (quinientos cincuenta y nueve) y 560 (quinientos sesenta) del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 (seiscientos treinta y cuatro) del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAR



DIONICIO LOZANO GARCIA

4509-99-101

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 457/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARÍA DEL ROSARIO ALTAMIRANO, en contra de FRANCISCA ACEDO VIUDA DE PÉREZ y OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese el escrito presentado el día diecisiete de septiembre del año dos mil quince, por MARÍA DEL ROSARIO ALTAMIRANO, como lo pide, se procede a abrir el período probatorio por un término de treinta días común a las partes.

Notifíquese el presente proveído al demandado FRANCISCA ACEDO VIUDA DE PEREZ, por medio de cédula así como de edictos que se publiquen en el periódico por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local. Dígase a la promovente que se proveerá respecto de sus probanzas una vez que conste en autos la fecha en la cual comienza a correr el período probatorio. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero Civil del Distrito Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de septiembre de 2015
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



FRANCISCA ACEDO VIUDA DE PEREZ

4520-99-101

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA MARTINEZ ESTEBANE Y SAUL GARCIA PAREDES
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1293/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MELINA ARVIZU SANCHEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA MARTINEZ ESTEBANE Y SAUL GARCIA PAREDES, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE,-----

- - -A sus autos el escrito presentado por el licenciada NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, el día veintiuno de octubre del dos mil quince, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el período probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a la parte demandada, así como por Edictos dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citedo Ordenamiento Legal. - - -

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1021: CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2015.

SEGUNDA SECRETARIA

LICENCIADA SOTIA ROMERO



MARIA MARTINEZ ESTEBANE

4519-99-101

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 2102/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. LUZ MARIA GANDARA CARREON, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se le tiene exhibiendo el PERITAJE del C. Ingeniero ENRIQUE JORGE MUÑOZ MARTINEZ, mismo que se le tiene por rendido y emitido, lo anterior para todos los efectos legales y conducentes a que hubiere lugar.- Por lo demás que pide, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una casa habitación ubicada en la Calle Arquitecto Manuel Tolsa Poniente número 330 de la Manzana 61 del Lote 73 del Fraccionamiento Horizontes del Sur X y XI etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 105 a folio 105 del Libro 2794 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 122.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 49°09'03" mide 7.00 metros y colinda con Calle Arquitecto Manuel Tolsa Poniente; Al 2-3 SW 40°50'57" mide 17.50 metros y colinda con Lote 72; Al 3-4 SE 49°09'03" mide 7.00 metros y colinda con Propiedad particular; Al 4-1 NE 40°50'57" mide 17.50 metros y colinda con Lote 74.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 177,333.33 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

LUZ MARIA GANDARA CARREON

4524-99-101

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1020/07, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA RAQUEL PEDROZA PEÑA APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE BENITO GABRIEL MEDINA HERNANDEZ e IVONNE ELIZABETH MACIAS, existe un auto que en su parte conducente dice.-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Tihuano número 8466, Lote 2 de la Manzana 4, del Fraccionamiento Complejo Roma, Primera etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 16 a folio 17 del libro 3656, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 05°46'50" mide 17.15 metros y colinda con Lote 01; Al 2-3 SE 84°13'10" mide 7.00 metros y colinda con Lotes 35 y 34; Al 3-4 NE 05°46'50" mide 17.15 metros y colinda con Lote 03; Al 4-1 NW 84°13'10" mide 7.00 metros y colinda con Calle Tihuano.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 162,333.33 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 243,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- ... Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 118, 119 inciso c), 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



BENITO GABRIEL MEDINA HERNANDEZ

4494-99-101

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1030/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RAUDEL RAMÓN MARQUEZ MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. --- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, el día veintitrés de Noviembre del año en curso, a las catorce horas con veinticinco minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE ARQUITECTO ENRIQUE DEL MORAL ORIENTE NUMERO 321, LOTE 39 MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO HORIZONTES DEL SUR XIII ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 121.3800 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 76 FOLIO 79 DEL LIBRO 2935 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 7.1400 METROS CON CALLE ARQUITECTO ENRIQUE DEL MORAL ORIENTE.- DEL 2 AL 3, MIDE 17.0000 METROS CON LOTE 40.- DEL 3 AL 4, MIDE 7.1400 METROS CON LOTE 19 Y 20.- DEL 4 AL 1, MIDE 17.0000 METROS CON LOTE 38.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$183,666.66 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$275,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE."(rubricas)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 10 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI

Secretario de Acuerdos provisional del Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos



RAUDEL RAMON MARQUEZ MARQUEZ

4493-99-101

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

María Guadalupe Viguera Cantera

Se le hace saber que en el juicio que promueve en su contra Myrna Ariadna Quijano Colín bajo el número de expediente 32/2015 se emitió sentencia definitiva que contiene los siguientes puntos resolutivos:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciocho de noviembre de dos mil quince.

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil. SEGUNDO. Myrna Ariadna Quijano Colín acreditó la procedencia de su acción y María Guadalupe Viguera Cantera se constituyó en rebeldía. TERCERO. Se declara que Myrna Ariadna Quijano Colín se ha convertido en propietaria en virtud de la prescripción del el inmueble que se ubica en la calle Argentina número 560 norte, en la manzana 1082 de la Adición Oriental, en el Partido Romero de esta ciudad, con superficie de 251.97 metros cuadrados y las siguientes medidas, rumbos y colindancias: del uno al dos, rumbo SW 4°28", mide 11.70 metros, linda con calle Argentina, antes callejón Brasil; del dos al tres, rumbo SE 85°32", mide 23.50 metros, linda con lote 6; del tres al cuatro, rumbo NE 4°28", mide 9.75 metros, linda con lote 5; y del cuatro al uno, rumbo NW 80° 47", mide 23.58 metros, linda con propiedad particular. El inmueble se encuentra inscrito bajo el número 601 a folio 128 de libro 913 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial.

CUARTO. Tan pronto como cause estado esta resolución expídanse a Myrna Ariadna Quijano Colín las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.

QUINTO. Se ordena la cancelación de la inscripción número 601 a folio 128 de libro 913 de la sección primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito, debiéndose inscribir en su lugar esta resolución.

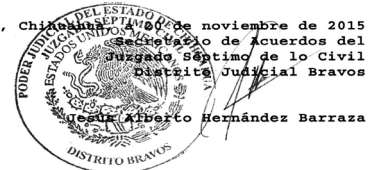
SEXTO. No se hace especial condenación en costas.

SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado se ordena que la sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante Jesús Alberto Hernández Barraza, secretario con quien actúa y da fe.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de noviembre de 2015



MARIA GUADALUPE VIGUERAS CANTERA

4515-99-101

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Construcciones Flomex, S.A. de C.V. y Juan Salgado Vázquez:

Se les hace saber que en el juicio ordinario civil que promueve en su contra Manuel Ramón Medina Domínguez por su propio derecho, ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, bajo el número de expediente 516/15, **se abrió el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes**, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se les notifica por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de noviembre de 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO JESÚS ALBERTO HERNÁNDEZ BARRAZA



MANUEL RAMON MEDINA DOMINGUEZ

4514-99-101

-0-

Edictos de Notificación

Se hace constar que en el expediente 932/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, promovido por Manuel Borunda Rivas, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito presentado por **MANUEL BORUNDA RIVAS**, recibido el día treinta de octubre de dos mil quince, como lo pide, de conformidad con el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, para mejor proveer, se ordena nuevo auto radicatorio por tanto se tiene a **MANUEL BORUNDA RIVAS** promoviendo en la **VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, para acreditar los siguientes hechos:

Hechos relativos a mi posesión y tenencia así como actos de dominio que ejerzo sobre el lote agrícola de temporal que se localiza en el Rancho el Rosario municipio de Santa Isabel Chihuahua.

Hágase la publicación del presente auto de radicación por medio de **edictos** que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la ciudad, y en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Se previene al promovente a fin de que indique los domicilios de los colindantes, a fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por las fracciones III y VI del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles. **Se señalan las doce horas con treinta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia a cargo de por lo menos tres Testigos de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble a que se refiere el presente asunto, debiendo presentar a los testigos de arraigo así como, en caso de que los testigos no fueren conocidos del Juez ni del Secretario, deberá presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos presentados, en el entendido de que será el oferente de la prueba quien presente a los testigos en el local de este Juzgado el día y hora antes indicado. De conformidad con los artículos 343, 891 fracción IV y 893 del Código de Procedimientos Civiles.**

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de noviembre de 2015
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



MANUEL BORUNDA RIVAS

4511-99-101-103

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
MANUELA TERAN VALENZUELA.
P R E S E N T E -

En el expediente número 772/2014, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por la C. MARIA NOEMI CASTAÑEDA TERAN, a bienes de MANUELA TERAN VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -
--- Visto el auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil quince, se aclara, en el sentido de que el nombre correcto de la autora de la sucesión es **MANUELA TERÁN VALENZUELA**. En consecuencia, **notifíquese por medio de edictos** la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de **MANUELA TERÁN VALENZUELA** radicada en el expediente 772/2014 del índice de este juzgado, y promovida por **MARIA NOEMI CASTAÑEDA TERAN**, a fin de llamar a **BELEM e ISRAEL**, ambos de apellidos, **CASTAÑEDA TERÁN**, para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de **TREINTA DÍAS**. Dichos edictos deberán de publicarse dos veces, de siete en siete días, en el tablero de avisos de este juzgado así como en un periódico de información, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado. Forme el presente proveído parte integral del auto que se aclara. Expídanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

INSERTO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Con el escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día catorce de Agosto del año dos mil catorce, presentados por la C. MARIA NOEMI CASTAÑEDA TERÁN por sus propios derechos. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene denunciando el Juicio Intestamentario a bienes de **MANUELA TERÁN VALENZUELA**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., el día veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Con citación al Agente del Ministerio Público Adscrito, gírese atentos oficios al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad, así como al Jefe del Departamento del Notariado de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que informen si la autora de la herencia **MANUELA TERÁN VALENZUELA**, dejó disposición testamentaria alguna. Se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la Información Testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 558, 559 y demás relativos del cuerpo legal antes citado. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el marcado con el número 119 de la Calle Esteban Coronado, Centro Histórico de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los LICs. GERARDO THORRES VELÁZQUEZ Y/O JUAN VÁZQUEZ DÁVALOS Y/O RUTH MENDOZA GRANADOS. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. RICARDO REYES SANTANA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA

[Firma manuscrita]



MANUELA TERAN VALENZUELA

4513-99-101

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
MARINO VELASCO VEGA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **956/2015**, relativo al juicio **SUCESORIO INTENTAMENTARIO**, promovido por los **LICS. GUILLERMO MEZA RIVERA Y/O RAMIRO VILLALOBOS CONTRERAS**, en su carácter de Apoderados Generales para pleitos y cobranzas y actos de administración y de Dominio del **C. ENRIQUE URUETA GÁNDARA**, a bienes de **MARINO VELASCO VEGA**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de noviembre del año dos mil quince, presentado por el LIC. GUILLERMO MEZA RIVERA, como lo solicita, y de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **se ordena fijar edictos en el tablero del Juzgado y en los de los tribunales respectivos de los lugares del fallecimiento, es decir DISTRITO FEDERAL y origen en TAMAZULAPAN, OAXACA del autor de la sucesión MARINO VELASCO VEGA**, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de treinta días. Los edictos se insertarán además, por dos veces, de siete en siete días en un periódico de información, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado, cuando el valor de los bienes hereditarios excediere de cinco mil pesos. Por lo que, **gírese atento exhorto al JUEZ COMPETENTE EN DISTRITO FEDERAL y origen en TAMAZULAPAN, OAXACA**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos aquí ordenados. Expídanse los edictos correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

INSERTO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Con el escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veinticuatro de septiembre del año dos mil quince, presentado por los **LICS. GUILLERMO MEZA RIVERA Y/O RAMIRO VILLALOBOS CONTRERAS**, en su carácter de acreditados sobre los bienes que conforman el caudal hereditario de **MARINO VELASCO VEGA**. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene denunciando el **JUICIO INTENTAMENTARIO** a bienes de **MARINO VELASCO VEGA**, quien falleció el día trece de octubre del año dos mil catorce, en esta Ciudad de México Distrito Federal. Con citación al Agente del Ministerio Público Adscrito, **gírese atentos oficios** al Jefe del Registro Público de la Propiedad, así como al Jefe del Departamento del Notariado de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que informen si el autor de la herencia **MARINO VELASCO VEGA**, dejó disposición testamentaria alguna. Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la Información Testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 558, 559 y demás relativos del cuerpo legal antes citado. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Monte Altái número 4333 del Fraccionamiento Quintas Carolinas, de esta Ciudad.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA

MARINO VELASCO VEGA

-0-

4512-99-101

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 808/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ALFONSO NUÑEZ BARRON, APDO. LEGAL DE, CAJA POPULAR MEXICANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RAFAEL AMPARAN GALLEGOS Y SUSANA ESTELA MONCAYO JURADO, existe un auto que a la letra dice.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO ALFONSO NUÑEZ BARRON, recibido el día tres de noviembre del año en curso, y atento a lo que solicita y toda vez que los avalúos rendidos en autos no fueron objetados por las partes, de declarar firmes los mismo para los efectos legales a que haya lugar. En cuanto a lo demás solicitado, se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes Inmuebles propiedad de RAFAEL AMPARAN MONCAYO, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base consistentes en: 1.- Lote de terreno rústico ubicado en Primera Unidad del Distrito de Riego número 05 del Municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 4-65-00 hectáreas, inscrito bajo el número 16 a folios 16 del libro 530 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Camargo sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,204,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) Postura Legal \$802,666.66 (OCHOCIENTOS DÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) Se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Primera Almoneda debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal. Así mismo y toda vez que los inmuebles mencionados se encuentran ubicados en la ciudad de Saucillo, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil Competente de Camargo, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en el Tablero de avisos de dicho Juzgado en los términos ordenados. Con fundamento en el Artículo 723 y 729 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- ...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 1 DE DICIEMBRE DEL 2015.
LA SECRETARÍA DE PROYECTOS

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ

RAFAEL AMPARAN GALLEGOS

-0-

4516-99-101

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 935/2015 RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR RAMON LOPEZ SALINAS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Con el escrito y anexos recibidos a las once horas con cuarenta y ocho minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil quince, en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia, presentado por **RAMON LOPEZ SALINAS por sus propios derechos**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD- PERPETUAM**, en relación con el LOTE QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 9-00-87 HECTARIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS
1-2	S-12-15-E	14.30 METROS
2-3	S-04-05-W	377 METROS
3-4	S-18-06 E	250 METROS
4-5	S-87-35 E	150 METROS
5-6	N-31-44 W	123.40 METROS
6-7	N-12-11 W	147 METROS
7-8	N-41-31 E	47.50 METROS
8-9	N-01-20 W	87.50 METROS
9-1	N-77-45 E	277 METROS

Contando con las siguientes colindancias: POR EL ESTE CON RAMON FRIAS PEÑA, POR EL OESTE CON ARROYO EL MORAL, POR EL NORTE CON RAÚL SERRANO MENDOZA Y POR EL SUR ADALBERTO BORUNDA B.; según el plano que exhibe del bien objeto del presente asunto.-----

---Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 891 del Código de Procedimientos Civiles, **se ordena notificar** a los colindantes la tramitación del presente asunto, y toda vez que mismos tienen domicilio conocido localizada en la COLONIA RANCHO EL ROSARIO, en el Municipio de SANTA ISABEL, CHIHUAHUA, en el entendido que dicha notificación deberá hacerse por conducto del Ministro ejecutor adscrito a este tribunal; Así como, **publíquese el presente proveído por medio de Edictos** en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de mayor circulación de información de la Capital del Estado, así como un tanto en la presidencia Municipal del Municipio de SANTA ISABEL, por tres veces de siete en siete días, así como en el Tablero de avisos de este Tribunal.-----

Practíquese la inspección Judicial del inmueble objeto de la información, haciéndose constar en autos el que se encuentra deslindado y cercado, para la práctica de la inspección, citese a un grupo de tres testigos de identificación del predio rústico antes mencionado que deben ser de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble de referencia quienes deberán identificar el inmueble, a los colindantes de dicho inmueble; al Ministerio Público, dándole la intervención legal que le corresponde, quien podrá tachar a los testigos por circunstancias que afecten su credibilidad; **así mismo notifíquese al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos** el presente proveído, quien tiene su domicilio conocido en la Planta Baja del Edificio Héroes de la Revolución, ubicado en la AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 803 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, para lo cual, se turnan los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores de este distrito, a fin de que cumpla lo anterior y dese vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado a fin de notificar el presente proveído.-----

Gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad de este distrito, a fin de que informe si el inmueble objeto del presente asunto se encuentra inscrito a nombre del señor RAMON LOPEZ SALINAS y/o a nombre de cualquier otra persona, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2915 del Código Civil del Estado de Chihuahua.-----

---Se previene al promovente para que durante el presente tramite acredite que se encuentra cubierto el pago al impuesto predial correspondiente al inmueble objeto de las presentes diligencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 2915 del Código Civil, y se le hace saber que a la testimonial de identificación deben presentarse tres testigos de notorio arraigo en el lugar donde se ubica el presente tramite, y que si dichos testigos no son conocidos del suscrito juez deberá presentar dos testigos de abono.-----

--- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle SIN NOMBRE NUMERO EXTERIOR 0 COLONIA RANCHO EL ROSARIO DE ESTE MUNICIPIO Y ESTADO, autorizando al Licenciado ARTURO ESTRADA GARCÍA.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 45, CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 16 DE OCTUBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

RAMON LOPEZ SALINAS

4510-99-101-103

-0-

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

--- En el expediente número 307/2013, relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes denominado BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de los señores NATALIA MENDOZA ORDOÑEZ y CARLOS MARIO CORRAL GONZÁLEZ, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Agréguese a los autos el escrito presentado por el licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, recibido el dos de diciembre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en **SEGUNDA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de \$2,020,800.00 (DOS MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$1,347,200.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, cantidades estas que resultaron con la rebaja del 20% de la tasación, a las cantidades que sirvieron como base y postura legal para la primera almoneda. Señalándose por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIESISÉIS**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar; lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.”

Inmueble ubicado en la calle PASEO DE LA ARBOLEDA NUMERO 2814 DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL BOSQUE, de esta ciudad, registrado bajo el número 81, Folio 81, del Libro 3788 de la Sección Primera del registro Público de la Propiedad de esta ciudad. Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.



Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de Noviembre del 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

NATALIA MENDOZA ORDOÑEZ

4525-99-101

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**MÓNICA MARÍA GUADALUPE HERRERA ÁLVAREZ.****P R E S E N T E.-**

En el expediente número 197/13, relativo al Juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **BENITO GARZA RODRÍGUEZ**, en contra de **MÓNICA MARÍA GUADALUPE HERRERA ÁLVAREZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en éste Tribunal, a las diez horas con cuarenta minutos del día veintinueve de octubre pasado, signado por **BENITO GARZA RODRÍGUEZ**, quien comparece por sus propios derechos y respecto de lo que solicita, dígamele que los mismos fueron ordenados en el resolutivo sexto de la sentencia dictada en fecha nueve de octubre del año en curso, sin embargo, como se omitió establecer lo conducente a la periodicidad, *gírese* atentos *oficios* al Periódico Oficial del Estado y al Diario del Noroeste, a fin de que se sirva efectuar la publicación de los puntos resolutivos del fallo de mérito, la cual deberá efectuarse *dos veces consecutivas cada siete días*, y confecciónese la cédula a que se hace mención en el fallo de mérito, en la que deberá incluirse este proveído y el de fecha veintisiete de octubre próximo pasado. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en relación al 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----**N O T I F I Q U E S E:**-----

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EN FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UNA SENTENCIA LA CUAL EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE.-----

-----**R E S U E L V E:**-----

--- **PRIMERO.**- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso. -

--- **SEGUNDO.**- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a **BENITO GARZA RODRÍGUEZ** y **MÓNICA MARÍA DE GUADALUPE HERRERA ÁLVAREZ**, celebrado ante la fe del Oficial del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, el veintidós de julio del año mil novecientos ochenta y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal. En tal virtud, téngase por terminada la sociedad conyugal, atendiendo a lo señalado en los artículos 185 y 257 del Código Civil. -----

--- **TERCERO.**- Se condena a **BENITO GARZA RODRÍGUEZ**, al pago de pensión alimenticia en favor de sus menores hijos, siendo que el monto deberá ser determinado en ejecución de sentencia. -----

--- **CUARTO.**- Se concede la guarda y custodia definitiva de **SERGIO ENRIQUE** y **JORGE ALBERTO** de apellidos **GARZA HERRERA**, a **MÓNICA MARÍA DE GUADALUPE HERRERA ÁLVAREZ**, sin embargo al ser mayores de catorce años de edad, se les concede el derecho de manifestar en cualquier momento que lo deseen con cuál de sus progenitores desean vivir y por ende tenga su guarda y custodia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 247 y 267 del Código Civil del Estado. Asimismo se otorga a **BENITO GARZA RODRÍGUEZ**, el derecho de convivencia con sus hijos, siendo que los días y horas deberán ser determinados en ejecución de sentencia. -----

--- **QUINTO.**- No se hace especial condena en costas, por no actualizarse alguno de los supuestos establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- **SEXTO.**- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte actora,

por lo que túrnense los autos a la Ministro Ejecutor de la adscripción para tales efectos, en cuanto a la condenada por medio de cédula en virtud de su rebeldía y por edictos, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia.-----

--- **SÉPTIMO.** Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, *gírese* atento *exhorto* al Juez de lo familiar en turno de Tampico, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de este Tribunal se sirva girar el *oficio* correspondiente al Oficial del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, debiendo anexar el certificado de ingresos relativo al pago del levantamiento del acta de divorcio y notas marginales, a fin de que se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta de matrimonio número 761 (setecientos sesenta y uno), folio 71992 (setenta y un mil novecientos noventa y dos), Libro 4 (cuatro) de la Oficialía número 1 (uno) del Registro Civil de esa Ciudad.-----

-----**N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E**-----

--- Así lo resolvió y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- **NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.**-----

--- Agréguese el escrito presentado en este Tribunal a las once horas con treinta y cinco minutos del día veintiuno del actual, signado por **BENITO GARZA RODRÍGUEZ**, quien comparece por sus propios derechos y respecto de lo que solicita, téngasele por enterado del estado actual que guardan los autos, específicamente de la sentencia pronunciada el nueve de octubre del dos mil quince, y dígamele que una vez que se efectúe la notificación personal ordenada en el resolutivo sexto de la referida resolución a la demandada por medio de cédula y de edictos y transcurra el término que prevén los artículos 822 y 397 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, previa petición de los interesados, se acordará lo conducente. Asimismo, en cuanto a las copias certificadas que peticiona, hágasele saber, que por el momento no ha lugar acordar de conformidad, puesto que al no haber causado estado la sentencia emitida en el presente juicio, no puede otorgársele validez legal, esto es que individualmente en nada obliga su cumplimiento, tal como lo dispone el guarismo ya invocado.-----

-----**N O T I F I Q U E S E:**-----

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015.



EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. PEDRO FRANCISCO FLORES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 269, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 524.00 M2 (QUINIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	26.20 mts.	Lote 01
Al Sur:	26.20 mts.	Lote 05
Al Este:	20.00 mts.	Lote 04
Al Oeste:	20.00 mts.	Calle 39

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

PEDRO FRANCISCO FLORES 4529-99-101

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. LUIS ARTURO MUÑOZ GONZALEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 152, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA LAS MANZANAS, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 2,500.00 M2 (DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	50.00 mts.	Calle del Rastro
Al Sur:	50.00 mts.	Con Alfredo Vega
Al Este:	50.00 mts.	Con Jose Peña Lote 2
Al Oeste:	50.00 mts.	Calle 3ª.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

LUIS ARTURO MUÑOZ GONZALEZ 4531-99-101

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. YASMIN LIZZETH ACOSTA ESCARCEGA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 10, DE LA MANZANA: 295, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 552.00 M2 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	24.00 mts.	Calle Abasolo
Al Sur:	24.00 mts.	Lotes 19 y 20
Al Este:	23.00 mts.	Calle 51
Al Oeste:	23.00 mts.	Lote 09

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

YASMIN LIZZETH ACOSTA ESCARCEGA 4530-99-101

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. VICTOR MANUEL QUEZADA DOMINGUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 234, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 894.77 M2 (OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	16.82 mts.	Calle Ojinaga
Al Sur:	31.95 mts.	Con Martha Chavez Lote 5
Al Este:	39.05 mts.	Con Arroyo
Al Oeste:	36.64 mts.	Calle Ventura Romero

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

VICTOR MANUEL QUEZADA DOMINGUEZ 4532-99-101

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. LUIS HUMBERTO JURADO ARANA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 102, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA GUADALUPANO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,214.62 M2 (MIL DOSCIENTOS CATORCE PUNTO DIEZ Y SEIS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	41.00 mts.	Con Lote 1
Al Sur:	42.60 mts.	Calle Ojinaga
Al Este:	28.40 mts.	Calle Privada de 3ª.
Al Oeste:	29.80 mts.	Calle 3ª.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



LUIS HUMBERTO JURADO ARANA

4533-99-101

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JAVIER RASCON DOMINGUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 1-B, DE LA MANZANA: 57, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EL PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 362.32 M2 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	11.00 mts.	Calle Gardenias
Al Sur:	11.00 mts.	Con Lote 3
Al Este:	29.40 mts.	Con Lote 2
Al Oeste:	29.97 mts.	Con Lote 1-A y Lote 1-C

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



JAVIER RASCON DOMINGUEZ

4535-99-101

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. DIANA BRICIA DIAZ SOLIS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 05, DE LA MANZANA: 133, DEL FUNDO LEGAL DE EL BARRIO GUADALUPANO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 741.23 M2 (SETESCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO VEINTI TRES METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	26.40 mts.	Con Lote 2 y Lote 3
Al Sur:	24.50 mts.	Calle Ojinaga
Al Este:	28.75 mts.	Calle 9ª.
Al Oeste:	29.50 mts.	Con Lote 4

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



DIANA BRICIA DIAZ SOLIS

4534-99-101

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. RAMIRO VARELA TERCERO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 06, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EL PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 544.49 M2 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.00 mts.	Calle Ojinaga
Al Sur:	25.00 mts.	Con Lote 3
Al Este:	22.50 mts.	Con Lote 2
Al Oeste:	21.10 mts.	Calle Fresno

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



RAMIRO VARELA TERCERO

4536-99-101

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ANA LUISA FLORES PEREZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 90, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EL PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 2,519.70 M2 (DOS MIL QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	50.30 mts.	Calle Azaleas
Al Sur:	50.00 mts.	Calle Crisantemos
Al Este:	51.00 mts.	Calle Geranios
Al Oeste:	49.60 mts.	Calle Laureles

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



ANA LUISA FLORES PEREZ

4537-99-101

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MAYRA SOCORRO SOTELO OLIVAS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 04, DE LA MANZANA: 130, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EL PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 502.20 M2 (QUINIENTOS DOS PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	40.50 mts.	Con Lote 01 y Lote 02
Al Sur:	40.50 mts.	Con Lote 06
Al Este:	12.40 mts.	Con Lote 05
Al Oeste:	12.40 mts.	Calle Eucalipto

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



MAYRA SOCORRO SOTELO OLIVAS

4539-99-101

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. OCTAVIO GALACHE VARELA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 05, DE LA MANZANA: 008, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EL PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,440.00 M2 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	32.00 mts.	Calle Ojinaga
Al Sur:	32.00 mts.	Con Martha Gutierrez
Al Este:	45.00 mts.	Con Noel Vazquez
Al Oeste:	45.00 mts.	Calle 29ª.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



OCTAVIO GALACHE VARELA

4538-99-101

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. LIZEIDY EDITH MENDOZA RASCON, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE 01-A, DE LA MANZANA: 57, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 161.00 M2 (CIENTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	14.00 mts.	Calle Gardenias
Al Sur:	14.00 mts.	Lote 01-C
Al Este:	11.50 mts.	Lote 01-B
Al Oeste:	11.50 mts.	Calle Eucalipto

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



LIZEIDY EDITH MENDOZA RASCON

4540-99-101

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**JOSE MERCED AVALOS ENRIQUEZ,
MARIA PEÑA NUÑEZ DE AVALOS Y
DANIEL PEREA BENCOMO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **212/12**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SERGIO HUMBERTO DOMINGUEZ GUILLEN**, en contra de **JOSE MERCED AVALOS ENRIQUEZ, MARIA PEÑA NUÑEZ DE AVALOS, DANIEL PEREA BENCOMO y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas del día diez de noviembre del año dos mil catorce, presentado por el **LICENCIADO RAÚL A. ALFARO SALDIVAR**, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, toda vez que ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A, JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, y se desahogó la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** respectiva, se ordena emplazar a **JOSE MERCED AVALOS ENRIQUEZ, MARIA PEÑA NUÑEZ DE AVALOS, DANIEL PEREA BENCOMO**, en los términos del auto de radicación del presente juicio de fecha veintuno de marzo del año dos mil doce, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a **JOSE MERCED AVALOS ENRIQUEZ, MARIA PEÑA NUÑEZ DE AVALOS y DANIEL PEREA BENCOMO** le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**; las siguientes prestaciones: 1).- De **JOSE MERCED AVALOS ENRIQUEZ y MARIA PEÑA NUÑEZ DE AVALOS** La prescripción positiva de una fracción del inmueble identificado como lote 10, de la manzana 32 ubicado en la Colonia Francisco Vila dentro del fundo legal de esta Ciudad, consistente en una superficie mayor de la cual se deberán segregar solo 270.00 (DOSCIENTOS SETENTA) metros cuadrados con construcción, el cual obra inscrito bajo el número 647, folio 147 del libro 306 de la Sección Primera del registro público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana. 2).- Y de **DANIEL PEREA BENCOMO** la prescripción positiva de una fracción del inmueble identificado como lote 10 de la manzana 32 ubicado en la Colonia Francisco Villa dentro del fundo legal de esta Ciudad consistente en una superficie de 180 (CIENTO OCHENTA) metros cuadrados con construcción el cual obra registrado bajo el número 84, folio 84, del libro 495 de la Sección Primera del registro público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana. -----

Para lo cual se les concede un término de **NUEVE DÍAS**, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por confesos presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndoles saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale, lo anterior en virtud a las reformas del Código de Procedimientos Civiles en el año dos mil uno; y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 249, 254, 255 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena expedir los respectivos edictos. -----

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDO

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA



JOSE MERCED AVALOS ENRIQUEZ

-0-

4406-97-99-101

EDICTO DE NOTIFICACION

A: ENRIQUE GARCIA CHAVEZ Y LAURA MARIA RICO LOERA

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 939/13 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTARON TRES ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -Por presentado el C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con su escrito recibido el día trece de febrero del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero del C. ENRIQUE GARCIA CHAVEZ Y LAURA MARIA RICO LOERA es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele la Cesión Derechos Litigioso, celebrada entre SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cedente y CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cesionaria, cesión dentro de la cual se encuentra el crédito que le fue otorgado en su favor, incluyendo el auto de radicación y escrito de fojas 186 y auto que le recayó, lo cual se deberá de realizar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas. NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos Licenciado José Luis Ruiz Flores, quien actúa ante la secretaria de acuerdos, ANA LILIA GALINDO BERNES, con quien actúa y da fe de las actuaciones. DOY FE, -----

INSERTO: " Las cesiones que se le notificará a la parte contraria son las que se realizaron entre el INSTITUTO NACIONAL DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en su carácter de cedente y la empresa SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de cesionaria, así mismo la Cesión que realizo SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en su carácter de cedente con CKD ACTIVOS5, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionaria y a Pendulum S, DE RL. DE C.V., como apoderado de CKD ACTIVOS 5 S.A, DE C.V., todo esto para los fines legales a lo que haya lugar."

INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. Por presentada las licenciadas LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ Y/O SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, en su carácter de apoderadas legales de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada de CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acreditan con las documentales que anexan a su escrito de demanda, mismas que se les reconoce para actuar dentro del presente juicio.- Con su escrito, documentos y copias simples que exhibe, fórmese expediente y regístrese en Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de notificar personalmente a los CC. GARCÍA CHÁVEZ ENRIQUE Y LAURA MARÍA RICO LOERA, con domicilio ubicado en CALLE ARQUITECTO RAMÓN FLORES HERRERA NUMERO 2057 DEL FRACCIONAMIENTO HORIZONTES DEL SUR VII ETAPA DE ESTA CIUDAD, la cesión de derechos realizada entre SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cedente y CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionaria; así como para que se les requiera del pago correspondiente y que refieren en su escrito que se acuerda, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 856 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Túrnense los autos a la Central de Actuarios y Oficiales Notificadores para tales efectos. Por ultimo se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, el domicilio ubicado en CALLE CAMINO VIEJO A SAN JOSÉ NÚMERO 6971-1 DE LA COLONIA PARTIDO IGLESIAS DE ESTA CIUDAD; por otra parte y en su oportunidad expídasele las copias certificadas de las constancias que solicita a costa del mismo y previa toma de recibido que se deje en autos, por cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 a favor del licenciado Ernesto Pavel Contreras Ochoa, dígamele que una vez que el profesionista que refiere cumpla con los requisitos que para tal autorización señala el artículo de referencia se acordará lo conducente. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ CHIHUAHUA, A 17 DE MARZO DEL 2015

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



ENRIQUE GARCIA CHAVEZ

-0-

4517-99-101-103

EDICTOS PARA NOTIFICAR al C. DAVID ROJO GONZALEZ, sobre el JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, EXPEDIENTE No. 885/14, promovido por ROSA IDALY ROMERO MENDOZA en contra de DAVID ROJO GONZALEZ, en el cual se dictó un auto que a letra dice: ----

---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --- Por presentado el LICENCIADO OSBALDO CENDON MUÑOZ, de personería reconocida en autos, con su escrito recibido el veintisiete de octubre del año en curso, como lo solicita, y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero del demandado **DAVID ROJO GONZALEZ**, hágase de su conocimiento la radicación del presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, indicándole que **ROSA IDALY ROMERO MENDOZA**, interpuso Juicio de Divorcio Contencioso en su contra, demandándole lo siguiente: **A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La liquidación de la sociedad conyugal establecida desde la celebración de su matrimonio, declarándose la pérdida de los derechos que le corresponden al demandado, en virtud de ser imputable su persona las causales de divorcio.** Haciéndole saber que se asignó el Número de Expediente **885/2014**, y que se le concede un término de **TRES DÍAS, mas VEINTE**, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que conteste la demanda entablada en su contra **apercibido** de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Haciéndole saber además que las **EXCEPCIONES DILATORIAS**, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **262** del Código de Procedimientos Civiles Reformado. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos **123 y 124** del Código de Procedimientos Civiles. ---NOTIFIQUESE: --- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. --- RUBRICAS. --- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO

mebt

DAVID ROJO GONZALEZ

4576-101-103-1

-0-

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE LOPEZ, CHIH.

SALVADOR EDWVIGIS VALDEZ, Ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

De conformidad con el artículo 114 y demás relativos del Código Municipal, hago formal Denuncio del lote de terreno municipal -- ubicado en las Calles Mina y Francisco I. Madero del fundo legal de ésta población, con una superficie aproximada de 602.00m. y las siguientes medidas y colindancias:

AL NE	16.00m.	COLINDA CON CALLE MINA
AL NW EN L.Q.	24.80m., 15.00m. y 25.00m.	COLINDA CON LILIA DE LA CRUZ Y MANUELA RAMOS.
AL SW	16.00m.	COLINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO.
AL SE EN L.Q.	24.00m., 12.00m. 21.30m., 4.00m. y 4.50m.	COLINDA CON ANGEL MORENO Y --- CONCEPCION MORENO.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE 2 VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. LORENA MORENO LUJAN.



SECRETARIA MUNICIPAL
LOPEZ, CHIHUAHUA

SALVADOR EDWVIGIS VALDEZ

4583-101-103

-0-

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE LOPEZ, CHIH.

ESTELA FLORES DURAN, Ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

De conformidad con el artículo 114 y demás relativos del Código Municipal, hago formal Denuncio del lote de terreno municipal -- ubicado en la Calle Privada sin nombre del Fundo Legal de ésta población, con una superficie aproximada de 163.59m. y las siguientes medidas y colindancias:

POR SU FRENTE	12.30m.	COLINDA CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE.
POR SU ESPALDA	12.30m.	COLINDA CON TIRZO FLORES DURAN.
POR SU LADO DE RECHO.	13.30m.	COLINDA CON MANUEL MORENO.
POR SU LADO IZQUIERDO.	13.30m.	COLINDA CON ROMELIA FLORES --- DURAN.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE 2 VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. LORENA MORENO LUJAN.



SECRETARIA MUNICIPAL
LOPEZ, CHIHUAHUA

ESTELA FLORES DURAN

4582-101-103

-0-

AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor **JOSE DOLORES GUADERRAMA FIERRO** y de la señora **MARIA LUISA CONTRERAS GOMEZ**.

El día siete de diciembre del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,448 veintiún mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, las Sucesiones Intestamentaria Acumuladas a Bienes del señor **JOSE DOLORES GUADERRAMA FIERRO** y de la señora **MARIA LUISA CONTRERAS GOMEZ**.

La denuncia fue hecha por **MARIA LUISA, LIDIA y LUZ MARIA** de apellidos **GUADERRAMA CONTRERAS**, esta última en representación de sus hermanas **LUCIA GUADALUPE y ANA DOLORES** de apellidos **GUADERRAMA CONTRERAS**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha once de diciembre del año dos mil quince, la cual fue registrada con el número 21,452 veintiún mil cuatrocientos cincuenta y dos del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **JOSE DOLORES GUADERRAMA FIERRO** y señora **MARIA LUISA CONTRERAS GOMEZ** hayan otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Diciembre 11 del 2015.-



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO.

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Público Número 4
Cd. Delicias, Chih., LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA.

JOSE DOLORES GUADERRAMA FIERRO 4581-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SANTANA PÉREZ DOMÍNGUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 306/15, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por BRENDA ISABEL RÍOS ORTEGA, a fin de acreditar hechos relativos a la presunción de ausencia de SANTANA PÉREZ DOMÍNGUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

-- Por recibido el día nueve de julio del presente año, a las doce horas con treinta y ocho minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por la C. BRENDA ISABEL RÍOS ORTEGA, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno: Téngasele en la VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promoviendo ACREDITACIÓN DE HECHOS relativos a la presunción de ausencia de SANTANA PÉREZ DOMÍNGUEZ.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
Este juzgado ordena reponer el procedimiento, ordenado en su caso que ya se encontró fundada y motivada la demanda en el presente asunto, con fundamento en lo que dispone el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado y 649 del Código Civil, se ordena la publicación del acuerdo de radicación de fecha trece de julio del año en curso durante tres meses con intervalos de quince días, en el periódico oficial y en uno de la ubicación del último domicilio del ausente y lo remitirá en su caso a los cónsules mexicanos de aquellos lugares del extranjero en que se puede presumir se encuentre el ausente o que se tengan noticias de él, lo anterior con fundamento en el artículo 625 del Código Civil del Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE:-----
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015.



EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.

SANTANA PEREZ DOMINGUEZ 4580-101-2-7-12-17-22

-0-
EDICTO DE REMATE

En el expediente número 417/12 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ALDO ALBERTO NAJERA PEREZ, contra JOSE ALBERTO CORRAL LOZOYA, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

-- Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA EVA LÓPEZ ALTAMIRANO, recibido el día treinta de noviembre del año en curso. En virtud de que ya tuvo lugar la Primera almoneda, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS para la realización del remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en Avenida Pacheco número 2207 (dos mil doscientos siete) de la colonia Roma Sur de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 431.05 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 37 (treinta y siete) a folio 37 (treinta y siete) del libro 3620 (tres mil seiscientos veinte) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$1,165,084.56 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$776,772.04 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.). Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
-- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 9 DE DICIEMBRE DEL 2015.
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JOSE ALBERTO CORRAL LOZOYA 4579-101-103

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 8/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JULIETA SORIA TORRES, existe un auto que a la letra dice.

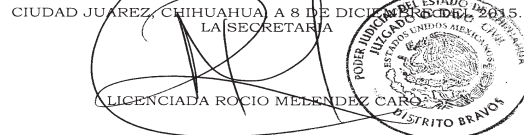
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

-- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día tres de diciembre del año dos mil quince; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$162,666.66 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728; 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto de la finca urbana, ubicada en la Calle Profesor Jesus Manuel Olivas Cardona Nte. Número 321 Lote 43 Manzana 32 del fraccionamiento Horizonte del Sur Etapa XV en esta ciudad, bajo la inscripción 86, folio 107, libro 3104 de la sección primera, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
-- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.



JULIETA SORIA TORRES 4578-101-103

-0-
AVISO NOTARIAL

El licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, da a conocer que el día nueve de diciembre del año dos mil quince comparecieron los señores ISMAEL FLORES LEDEZMA, GRISELDA ALICIA FLORES LEDEZMA, ALMA DELIA FLORES LEDEZMA y JAVIER FLORES LEDEZMA, quienes manifestaron ser hijos de la autora de la sucesión, la señora ANTONIA LEDEZMA GONZÁLEZ, a efecto de dar inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien considere tener derecho a la herencia comparezca a ésta Notaría Pública ubicada en avenida Constitución, número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra.

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES



LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

ANTONIA LEDEZMA GONZALEZ

4575-101-103

-0-

-----AVISO NOTARIAL:-----

Doy a conocer que mediante escritura pública número 102 ciento dos volumen número 2 dos, de fecha 8 ocho de diciembre del 2015 dos mil quince del protocolo a cargo del suscrito Notario, ante mi comparecieron las señoras **LILIANA IRASEMA RODRIGUEZ CHACON** y **FERNANDA CHACON TELLEZ**, por sus propios derechos, a dar inicio a la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su madre la señora **IRASEMA CHACON TELLEZ**, exhibiéndome para tales efectos la partida de defunción correspondiente y las respectivas para acreditar su interés en la herencia; bajo protesta de decir verdad expresaron que la autora de la herencia falleció en ésta Ciudad y que no tienen conocimiento que haya otorgado testamento alguno.

Que mediante Acta de fecha 10 diez de diciembre del 2015 dos mil quince, inscrita en el Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo del Suscrito Notario, se llevó a cabo el desahogo de la Información Testimonial.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, este aviso se publicará por **2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días**, en un Diario de circulación local y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DIEZ DE DICIEMBRE DEL 2015 DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO**

HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ



IRASEMA CHACON TELLEZ

4591-101-103

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente número **176/2011** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **JOSE JUAN RAMIREZ OVALLE**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Por presentada la Licenciada **FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA**, con su escrito recibido el veintiséis de noviembre del dos mil quince, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$268,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO** y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE.-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **José Luis Ruiz Flores**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **Ana Lilia Galindo Bernés**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

NOTA.- El inmueble que será sacado a remate es el ubicado en **CALLE FANY CANO NUMERO 9535 LOTE 17, MANZANA P DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES, SEXTA ETAPA DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCION 68 FOLIO 69 DEL LIBRO 2870 DE LA SECCION PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Ciudad Juárez, Chihuahua, a 03 de diciembre del 2015
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS**

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



JOSE JUAN RAMIREZ OVALLE

4585-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**ANA MARIA MARTINEZ RIOS
P R E S E N T E .**

En el expediente número 1140/14, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ROSA ISELA AMPARAN SANCHEZ** y **SONIA AMPARAN SANCHEZ**, en contra de **ANA MARIA MARTINEZ RIOS** y **ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-----
--- JUSTO para resolver en definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por **ROSA ISELA AMPARAN SANCHEZ** y **SONIA AMPARAN SANCHEZ** en contra de **ANA MARIA MARTINEZ RIOS** y **ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD** de esta ciudad, a que se refiere el Expediente número 1140/2014, y:-----

**RESUELVE
CONSIDERANDO**

Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se:

PRIMERO: Ha procedido la vía ordinaria civil de prescripción positiva. -- **SEGUNDO:** Las actoras comprobaron los elementos de su acción, la Demandada se declaró rebelde y la codemandada Registro Público de la Propiedad de este Distrito confesó los datos de registro y nombre de quien está el predio a Usucapir, consecuentemente; -- **TERCERO:** Se declara que ha prescrito positivamente a favor de **Rosa Isela Amparan Sánchez** y **Sonia Amparan Sánchez** convirtiéndose en las legítimas propietarias del bien inmueble ubicado un lote de terreno ubicado en la **Calle Arcella** (antes calle 17ª) marcada con el número 3234 de la Colonia H. Galeana de esta ciudad, identificado como fracción del lote número 3 de la Manzana número 27 con una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Del punto 1 al 2 mide 12.50 metros y colinda con Calle Arcella (antes calle 17ª). Del punto 2 al 3 mide 20.00 metros y colinda con fracción del mismo lote número 3. Del punto 3 al 4 mide 12.50 metros y colinda con lote número 4. Del punto 4 al 1 mide 20.00 metros y colinda con lote número 1; predio registrado a nombre de **Ana María Martínez Ríos**. Y, por tanto la presente Sentencia se convierte en Título de Propiedad, para ser inscrito en favor de **Rosa Isela Amparan Sánchez** y **Sonia Amparan Sánchez** actoras dentro del presente Negocio. -- **CUARTO:** No existe especial condenación a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio. -- **QUINTO:** Una vez que la presente resolución quede firme causando ejecutoria, con los insertos necesarios gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos para que proceda a cancelar la inscripción número 15 a folio 5 del libro 745 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, e inscriba nuevamente a favor de **Rosa Isela Amparan Sánchez** y **Sonia Amparan Sánchez** el inmueble materia del presente Negocio. -- **SEXTO:** Notifíquese personalmente la presente resolución a la demandada **Ana María Martínez Ríos** mediante cédula que se le en el estrado de este H. Juzgado, así también mediante del punto se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en un Periódico local de mayor circulación y en el Diario Oficial de Estado por desconocerse el domicilio personal de la demandada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -- **NOTIFIQUESE.**

--- Así lo resolvió Definitivamente y firma el licenciado **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua que actúa en unión de la licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL** Secretaria de Acuerdos, que da fe.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO

RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ANA MARIA MARTINEZ RIOS

4587-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C.C. MARIA CRUZ DE ORTEGA Y
JOSÉ ORTEGA REYES**

P R E S E N T E .

En el expediente número 735/14, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **GUILLERMO REYES ORTEGA CRUZ**, en contra de **MARIA CRUZ DE ORTEGA** y **JOSÉ ORTEGA REYES**, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:-----

--- **RESUELVE:**-----
PRIMERO. Ha procedido la **VÍA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA.** -- **SEGUNDO.** La parte actora probó su acción, la parte demandada no se exceptuó. -- **TERCERO.** Se declara que ha prescrito en favor del señor **GUILLERMO REYES ORTEGA CRUZ** y por ende se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción positiva en su favor del inmueble en litigio que se identifica como **Lote número 2 de la Manzana 48, de la Colonia Hermenegildo Galeana, con superficie de 500 metros cuadrados**, con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: Del punto uno al punto dos 20 m2 (veinte metros cuadrados), linda con Calle Octava, ahora llamada Fidel Avila, del punto dos al punto tres 25m2 (veinticinco metros cuadrados), linda con Lote 1, del punto tres al punto cuatro 20m2 (veinte metros cuadrados), linda con Lote 4, y cerrando el perímetro, del punto cuatro al punto uno 25 m2 (veinticinco metros cuadrados), linda con calle primera, el cual obra registrado a nombre de **MARIA CRUZ DE ORTEGA** con el número de Inscripción 304 a folios 41 del Libro 1182, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos; sirviendo la presente resolución como título de propiedad. -- **CUARTO.** Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción número 304 a Folio 41 del Libro 1182 de la Sección Primera de la Dependencia a su cargo y registre en favor de la parte actora, **señor GUILLERMO REYES ORTEGA CRUZ.** -- **QUINTO.** Tan luego como cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la parte actora, la que le servirá como título de propiedad del inmueble usucapido a su favor. -- **SEXTO.** No se hace condena en gastos y costas del juicio a la parte demandada, toda vez que no se encuentra dentro de los supuestos contemplados en el guarnismo 145 del Código de Procedimientos Civiles. -- **SEPTIMO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado. -- **NOTIFIQUESE.** -- Así lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. RUBRICAS:**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE DICIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.



MARIA CRUZ DE ORTEGA

4586-101-103

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 462/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILANUEVA Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OMAR ZEPEDA VEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA GRACIELA CASTANEDA LOPEZ, recibido en este juzgado el día veinticuatro de noviembre del año en curso y como lo solicita, no habiéndose impugnado por las partes el único avalúo que obra en autos, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE.-
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicada en calle Desierto de Mojave Poniente numero 8719, Lote 28, Manzana F del Fraccionamiento Hacienda de las Torres XIV Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 32 a folios 32 del Libro 3320 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$245,000.00 (doscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$163,333.33 (ciento sesenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE DICIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



OMAR ZEPEDA VEGA

4592-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO DE LA HERENCIA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUAREZ, Chihuahua, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos, dentro del expediente número 483/2015, relativo al SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARMEN ORTIZ PAZ, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"- - - EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- V I S T O, el estado que guardan los autos del presente expediente y, en cuanto a la declaración de herederos solicitada, dígame que en virtud de que la declaración de herederos la solicitan parientes colaterales dentro del cuarto grado, deberán de publicarse edictos en los términos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, los que se ordena se publiquen en el tablero del juzgado y en los de los tribunales respectivos de los lugares del fallecimiento y origen de la autora de la sucesión, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días, debiendo además de publicarse por dos veces, en siete días en un periódico de información de los que se editan en esta Ciudad y, en su oportunidad, se procederá a dictar la declaración de herederos correspondiente al presente juicio.- - NOTIFIQUESE - -
Así lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

NOMBRE: CARMEN ORTIZ PAZ.

NOMBRES DE SUS PADRES. JOSE MARIA ORTIZ Y PETRA PAZ

FECHA DE FALLECIMIENTO. 11 DE NOVIEMBRE DEL 2005

EDAD AL FALLECER: 69 AÑOS.

ESTADO CIVIL: SOLTERA.

PERSONAS QUE RECLAMAN LAS HERENCIA: MARTA AGRIPINA ORTIZ PAZ, JESUS MANUEL ORTIZ PAZ, MA. DE JESUS ORTIZ PAZ, MARIA CONCEPCION ORTIZ PAZ Y PEDRO ORTIZ PAZ.

GRADO DE PARENTESCO: HERMANOS.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en virtud de notificación,

CD. JUAREZ, CHIH., A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



CARMEN ORTIZ PAZ

4584-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DE LA LUZ PIÑON REYES Y VIDAL REYES ROJAS.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 952/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JAVIER ALEJANDRO MIRAMONTES LLANAS, en contra de los C.C. MARIA DE LA LUZ PIÑON REYES Y VIDAL REYES ROJAS, existe un auto que a la letra dice:-----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día cinco de septiembre del año en curso, presentados por el C. JAVIER ALEJANDRO MIRAMONTES LLANAS, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra MARIA DE LA LUZ PIÑON REYES Y VIDAL REYES ROJAS, quienes tienen su domicilio en la calle PRIVADA FRANCISCO I. MADERO, NÚMERO 2325, DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE, EN ESTA CIUDAD; reclamándose las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Tórnese los autos a la central de actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle PERIMETRAL CARLOS AMAYA, NÚMERO 2926, DE LA COLONIA ANÁHUAC, DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO AL LIC. JOSÉ LUIS SIDA HUIZAR.-----

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés de octubre del año dos mil quince, presentado por el LICENCIADO JOSÉ LUIS SIDA HUIZAR, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, GAS NATURAL, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. MARIA DE LA LUZ PIÑON REYES Y VIDAL REYES ROJAS, la radicación del expediente 952/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. JAVIER ALEJANDRO MIRAMONTES LLANAS, le demandan en la vía ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.- -----

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2015
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CARLA



MARIA DE LA LUZ PIÑON REYES

4589-101-103-1

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROBERTO VELOZ GUTIERREZ, AURORA BORUNDA VIUDA DE RAMOS, DONATO ESTEBAN RAMOS BORUNDA, SERGIO ERNESTO RAMOS BORUNDA Y LUIS CARLOS RAMOS BORUNDA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 782/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DANIELA BUENDIA FLORES, en contra de ROBERTO VELOZ GUTIERREZ, AURORA BORUNDA VIUDA DE RAMOS, DONATO ESTEBAN RAMOS BORUNDA, SERGIO ERNESTO RAMOS BORUNDA Y LUIS CARLOS RAMOS BORUNDA, existen dos autos que a la letra dice: -----

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de la C. DANIELA BUENDIA FLORES y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.- - -

- - - Pórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- - -

- - - Se tiene a la compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, al C. ROBERTO VELOZ GUTIERREZ, con domicilio ubicado en la Avenida Lerdo número 230 Oriente de esta Ciudad, y a los CC. AURORA BORUNDA VIUDA DE RAMOS, DONATO ESTEBAN RAMOS BORUNDA, SERGIO ERNESTO RAMOS BORUNDA Y LUIS CARLOS RAMOS BORUNDA, con domicilio ubicado en la Calle Venezuela número 773 Sur de esta Ciudad.- - -

- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsiguientes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - -Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Gral. C. Vazquez número 1494 de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados JUAN JOSE REYES REYES Y/O JUAN JOSE REYES CORDERO.- - -

N O T I F I Q U E S E

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día trece del presente mes y año en curso, suscrito por la C. DANIELA BUENDIA FLORES con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha diecisiete de julio del año dos mil catorce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

- - - N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ROBERTO VELOZ GUTIERREZ

4588-101-103-1

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CLAUDIA IVETH DE LA CRUZ SALOME, Y OLGA LETICIA SALOME MARTINEZ
P R E S E N T E S.-

En el expediente número 178/14, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de CLAUDIA IVETH DE LA CRUZ SALOME, PABLO DE LA CRUZ BERNAL Y OLGA LETICIA SALOME MARTINEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- - -

- - - Por recibido el escrito que suscribe el LICENCIADO JOSE LUIS GONZALEZ SOTO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de las señoras CLAUDIA IVETH DE LA CRUZ SALOME, Y OLGA LETICIA SALOME MARTINEZ, es precedente ordenar se notifique a las citadas demandadas, del Juicio de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de los señores CLAUDIA IVETH DE LA CRUZ SALOME, PABLO DE LA CRUZ BERNAL Y OLGA LETICIA SALOME MARTINEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUAREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los Estrados de éste Tribunal. Asimismo, hágasele saber a las demandadas que cuentan con el término de TRES DÍAS, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término serán tenidas presuntamente por confesas de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se les harán por medio de lista, mientras que no comparezcan al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación.- - -

- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.- - -

N O T I F I Q U E S E

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO -11-. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE DICIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.



CLAUDIA IVETH DE LA CRUZ SALOME 4594-101-103-1

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. IRMA OLIVAS RAMOS:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 518/2015 relativo al juicio SUMARIO CIVIL Promovido por ALMA ROSA BAYONA MORALES DE CHAPARRO Y HEBERTO CHAPARRO HUERTA en contra de Usted con fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente :-

" Por recibido un escrito en este juzgado, suscrito por el C. Licenciado JUAN JOSÉ REYES CORDERO, con la personalidad reconocida en autos y, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha veintiocho de mayo del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por Apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-

----- NOT I F I Q U E S E :-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.
 INSERTO NECESARIO:

"-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

- - -Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito presentado por los CC. ALMA ROSA BAYONA MORALES DE CHAPARRO Y HEBERTO CHAPARRO HUERTA, y documentos y copias simples que al mismo se acompaña.-

-Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- - -Se tiene a los comparecientes, por sus propios derechos, demandando en la vía SUMARIA CIVIL, a la C. IRMA OLIVAS RAMOS, quien puede ser notificada y emplazada en los domicilios que indican los promoventes en su escrito de cuenta.-

Con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de tres días siguientes al del emplazamiento, deberá esa parte demandada contestar la demanda y oponer excepciones perentorias y las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes, respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y se resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.-

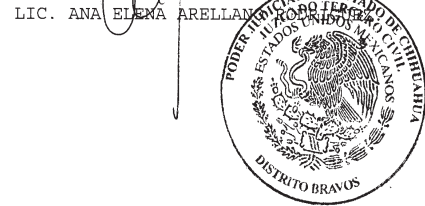
- - -Túrnense los autos a la Central de Actuarios, a fin de que el C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda, lleve a cabo lo anteriormente ordenado.- - -Se tienen por ofrecidas las pruebas que mencionan los promoventes, de las cuales en su oportunidad, se señalará fecha para el desahogo de las que así lo requieran.- - -Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Gral. Ciriaco Vazquez número 1494 esq. con Francisco Zarco en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos, a los CC. Licenciados JUAN JOSE REYES Y/O JUAN JOSE REYES CORDERO.-

----- NOT I F I Q U E S E :-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 2 DE DICIEMBRE DEL 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



IRMA OLIVAS RAMOS

4590-101-103-1

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA ESTHER DIAZ OJEDA,
 REFUGIO DIAZ RIOS Y
 MARIA DEL PILAR OJEDA DE LA CRUZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 179/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de MARIA ESTHER DIAZ OJEDA, REFUGIO DIAZ RIOS Y MARIA DEL PILAR OJEDA DE LA CRUZ, se dicto una resolución que a la letra dice:-----

- - - SENTENCIA.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- - - VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de MARIA ESTHER DIAZ OJEDA, REFUGIO DIAZ RIOS Y MARIA DEL PILAR OJEDA DE LA CRUZ, registrado bajo el número de expediente 179/2014, y:

----- RESULTANDOS -----
 - - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: -
 - - - PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.-
 - - - SEGUNDO.- La parte actora, Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, acreditó la procedencia de su acción.-
 - - - TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que ejerce la señora MARIA ESTHER DIAZ OJEDA, en su calidad de madre y de los señores REFUGIO DIAZ RIOS Y MARIA DEL PILAR OJEDA DE LA CRUZ, en su calidad de abuelos maternos de la menor AHSLI DIAZ OJEDA, con todas sus consecuencias legales.-
 - - - CUARTO.- La menor AHSLI DIAZ OJEDA, queda bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, para todos los efectos legales a los que haya lugar.-
 - - - QUINTO.- No se hace especial condena en costas.-
 - - - SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta ciudad (Diario de Juárez, Periódico Norte, además fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-
 ----- NOTIFIQUESE: -----
 - - - Así, lo acordó y firma la LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 5. CONSTE.-
 SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-
 LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE. ALDR/SJMA.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.



MARIA ESTHER DIAZ OJEDA

4596-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LORENZO ESCAMILLA QUIÑÓNEZ, y SANTIAGA QUIÑÓNEZ ARREOLA, también conocida como SANTIAGO QUIÑÓNEZ ARREOLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se instala en el estrado de este tribunal, un tanto del edicto de notificación del emplazamiento, a los CC. **LORENZO ESCAMILLA QUIÑÓNEZ, y SANTIAGA QUIÑÓNEZ ARREOLA, también conocida como SANTIAGO QUIÑÓNEZ ARREOLA**, relativa al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, que promovió en su contra la licenciada **LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL** en esta ciudad, y que se tramita en este Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, con el número de expediente 765/2014, notificación que se práctica a las doce horas del día diecinueve de noviembre de dos mil quince. Conste. Do y fe.---

En el expediente número 765/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de MARTHA TERESA GONZÁLEZ RAMOS, GILBERTO GONZÁLEZ TREVIZO, MARIA ELENA RAMOS SUÁREZ, LORENZO ESCAMILLA QUIÑÓNEZ, GILBERTO GONZÁLEZ TREVIZO Y MARIA ELENA RAMOS SUÁREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de noviembre de dos mil quince.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito que presentó el licenciado JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, que se recibió en el Juzgado el día seis de noviembre del año en curso; en respuesta a su solicitud, habiéndose revisado las actuaciones existentes, así como los diversos medios de prueba desahogados en autos, se concluye que efectivamente la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación de los diversos demandados, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a los diversos demandados **LORENZO ESCAMILLA QUIÑÓNEZ y SANTIAGA QUIÑÓNEZ ARREOLA** también conocida como **SANTIAGO QUIÑÓNEZ ARREOLA**, se les notifique la demanda, se les corra traslado y se les llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, con la constancia respectiva del momento de su colocación y retiro del tablero. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos, este Tribunal le concede **tres días más** de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con los artículos 115 inciso b) y 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la secretaría del Tribunal. -----

- - - El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. - - - NOTIFIQUESE POR EDICTOS - - - Así lo acordó y lo firma, el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos licenciada **ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ**, que da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA **ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ**



LORENZO ESCAMILLA QUIÑÓNEZ

-0-

4593-101-103-1

EDICTO DE NOTIFICACION

ELVIA CECILIA GREGORIO DE JIMENEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 232/15, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de **ELVIA CECILIA GREGORIO DE JIMENEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

--- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

- - - Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, recibió el día diecinueve de noviembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento del paradero de la C. **ELVIA CECILIA GREGORIO DE JIMENEZ** general y no particular de la actora, es precedente ordenar se le notifique Juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la C. LICENCIADA **LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA**, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social, en contra de **ELVIA CECILIA GREGORIO DE JIMENEZ**, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a la demandada que cuenta con el término de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JOSE LUIS ALMADA ORTIZ**, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **DANIEL MORALES FLORES**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO **JOSE LUIS ALMADA ORTIZ**.- LICENCIADO **DANIEL MORALES FLORES**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE DICIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO **DANIEL MORALES FLORES**



ELVIA CECILIA GREGORIO DE JIMENEZ 4595-101-103-1

-0-

* EDICTO DE EMPLAZAMIENTO *

ARNULFO ANCHONDO TERRAZAS

P R E S E N T E

En el expediente número 158/2014, relativo al juicio ordinario civil promovido por AURORA CASTILLO RODRÍGUEZ, en contra de ARNULFO ANCHONDO TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el veintitrés de marzo del año en curso, por el licenciado ISRAEL LUNA PEINADO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ARNULFO ANCHONDO TERRAZAS, ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad y del Director de Seguridad Pública Municipal y se recibió la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ARNULFO ANCHONDO TERRAZAS, de la radicación del expediente 158/2014, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que AURORA CASTILLO RODRIGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Séptima número 2105 (dos mil ciento cinco), de la colonia Villa Juárez de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE ABRIL DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ARNULFO ANCHONDO TERRAZAS

4602-101-103-1

-0-

INSTRUMENTACIÓN Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Con base en lo dispuesto por los Artículos 180, 181, 183, y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales vigentes de INSTRUMENTACIÓN Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") se cita en PRIMERA CONVOCATORIA a los Accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que se efectuará a las 08:00 horas del día 4 de enero del 2016 en el domicilio ubicado en Calle Aldama número 430 de la Colonia Centro, Código Postal 31000 de esta ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, sujeto al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación, revisión y aprobación en su caso, del Informe de Administración Anual del Administrador Único de la Sociedad por el período comprendido del 28 de marzo de 2011 al 31 de diciembre de 2014, del informe correspondiente del Comisario, y en su caso, la aplicación de utilidades;
- II. Nombramiento de los órganos de administración, o en su caso, reelección del Administrador Único y Comisario de la sociedad y en su caso, la determinación de sus emolumentos;
- III. Asuntos Generales.

ATENTAMENTE
Chihuahua, Chihuahua, a 17 de diciembre de 2015

LUIS ANTONIO LUJAN FRAGOSO
Administrador Único

ASAMBLEA GENERAL INSTRUMENTACION Y DISPOSITIVOS MEDICOS, S.A. DE C.V. 4600-101

INSTRUMENTACIÓN Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Asamblea Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Con base en lo dispuesto por los Artículos 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por los Estatutos Sociales vigentes de INSTRUMENTACIÓN Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") se cita en PRIMERA CONVOCATORIA a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se efectuará a las 08:45 horas del día 4 de enero del 2016 en el domicilio ubicado en Calle Aldama número 430 de la Colonia Centro, Código Postal 31000 de esta ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, sujeto al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Otorgamiento de Mandatos.
- II. Asuntos Generales.

ATENTAMENTE
Chihuahua, Chihuahua, a 17 de diciembre de 2015

LUIS ANTONIO LUJAN FRAGOSO
Administrador Único

ASAMBLEA ORDINARIA INSTRUMENTACION Y DISPOSITIVOS MEDICOS, S.A. DE C.V. 4599-101

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua,-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registró el Acta número **5940** cinco mil novecientos cuarenta, a Folios **295** doscientos noventa y cinco, del Libro número **5** cinco, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de **ESMUNDO QUIÑONES HOLGUÍN**, quien también se hace llamar **EDMUNDO QUIÑONES HOLGUÍN**, **GLORIA QUIÑONES ROCHA** por sus propios derechos y como Apoderada de **CELIA, PATRICIA y MIGUEL ALFONSO** de apellidos **QUIÑONES DE LA ROCHA, LUCINA y EDMUNDO** de apellidos **QUIÑONES ROCHA**,; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **AMANDA DE LA ROCHA BOLIBAR**, la cual en algunos documentos también aparece con el nombre de **AMANDA ROCHA BOLIVAR** y **AMANDA DE LA ROCHA BOLIVAR**, quien falleciera con fecha el día trece de Septiembre del año dos mil trece, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua,-----

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión,-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación,-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ.

AMANDA DE LA ROCHA BOLIBAR 4603-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número **1271/15**, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **CARLOS JAVIER MARIN PEREZ**, existe un auto que a la letra dice:

--- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.** --- Por presentado **CARLOS JAVIER MARIN PEREZ** con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día primero de los corrientes y recibido el día de hoy por este Tribunal. Fómese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: **LOTE DE TERRENO RUSTICO, CON SUPERFICIE DE 2-08-08 HECTAREAS Y QUE SE ENCUENTRA UBICADO AL RUMBO ESTE DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1A-2A	N 14°40'00"E	165.35 MTS.	FELIPE GUTIERREZ TRUJANO
2A-3A	N 69°09'47"E	126.15 MTS.	SALVADOR CORRAL P.
3A-4A	S14°55'23"W	239.40 MTS.	VICENTA TRUJANO VIUDA DE GUTIERREZ
4A-1A	N75°04'37"W	103.05 MTS.	FERNANDO AGUIRRE GUADARRAMA, RUBEN SOCORRO CARMONA HOLGUIN, RAUL ELIAS MIRAMONTES MARQUEZ Y GLORIA ALICIA DIAZ LOPEZ.

--- Dese amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua. --- Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.

--- Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez. --- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Morelos y Calle 21ª número 1986 de la zona centro de esta ciudad y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los LICENCIADOS JOSE LUIS MARIONI NAJERA Y/O JONATHAN AMARO MARTINEZ, de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, personalidad que se les reconoce para los efectos legales conducentes. --- **NOTIFIQUESE** --- Lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. --- DOY FE. --- RUBRICAS. --- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 11 DE DICIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO



CARLOS JAVIER MARIN PEREZ 4598-101-103-1

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
JOSE GONZALEZ MENDEZ

En el expediente 1299/2013, deducido de las CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovidas por el LICENCIADO ROBERTO HERNANDEZ MOLINA, en su carácter de apoderado legal de MARIA ALICIA PANTOJA LEYVA, en contra del C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE NAICA, CHIHUAHUA, JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL, MA. NIEVES PANTOJA y JOSE GONZALEZ MENDEZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a los autos el escrito del LICENCIADO ROBERTO HERNANDEZ MOLINA, recibido en este Juzgado el día diecinueve de noviembre del año en curso, como lo solicita, y por las manifestaciones que indica en su ocurso y por ser el trámite procesal a seguir, se cita a las partes a la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS que se celebrará a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la que se desahogaran las pruebas que por su naturaleza así lo permitan y se señalaran días y horas para la recepción de las que lo ameriten. En virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del C. JOSE GONZALEZ MENDEZ, notifíquese el presente proveído al antes mencionado por medio de un edicto que deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Juez Provisional Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR DISTRITO MORELOS

LIC. ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO.



JOSE GONZALEZ MENDEZ

-0-

4597-101-103

**"EDICTO DE NOTIFICACION"
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ,
ESTADO DE CHIHUAHUA.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 356/2015, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, promovidas por el **C. RAFAEL ARZOLA CARRASCO**, existe un auto que a la letra dice:-----
--- **CIUDAD, JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, A DIECISETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

--- Por presentado el **C. RAFAEL ARZOLA CARRASCO**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día de ayer; téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por **PRESCRIPCION** y en consecuencia se ha convertido en **PROPIETARIO DE DOS FRACCIONES QUE FORMAN UNA SOLA** del siguiente bien inmueble: **TERRENO DE AGOSTADERO, UBICADO EN SAN JUAN MUNICIPIO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 786-37-59.551 HECTAREAS SETECIENTAS OCHENTA Y SEIS HECTAREAS, TREINTA Y SIETE AREAS, CINCUENTA Y NUEVE PUNTO QUINIENTAS CINCUENTA Y UN CENTIAREAS, CONS LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1-2 RUMBO N 44°49'01.31" E MIDE 3099.972 METROS Y COLINDA CON EL CAJON PROPIEDAD DE PABLO ANTONIO TOQUERO LARA; DEL PUNTO 2-3 RUMBO S 31°42'37.83"E MIDE 3316.035 METROS Y COLINDA CON FEDERICO DEL VAL; DEL PUNTO 3-4 RUMBO S 68°05'17.88"W MIDE 2894.067 METROS Y COLINDA CON EJIDO TORREON DE CAÑAS; DEL PUNTO 4-5 RUMBO N 56°56'26.25"W MIDE 691.034 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL PROMOVENTE; DEL PUNTO 5-6 RUMBO N 01°55'16.64"W MIDE 1128.670 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL PROMOVENTE Y DEL PUNTO 6-1 RUMBO N 72°31'53.02"W MIDE 656.266 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL PROMOVENTE. EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN UN TERRENO DE AGOSTADERO UBICADO EN SAN JUAN MUNICIPIO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA TIENE UNA SUPERFICIE DE 160-02-33.750 HAS. CIENTO SESENTA HECTAREAS, DOS AREAS Y TREINTA Y TRES PUNTO SETECIENTOS CINCUENTA CENTIAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: ---DEL PUNTO A-1 RUMBO N 44°33'31.63" E MIDE 642.779 METROS Y COLINDA CON EL CAJON PROPIEDAD DE PABLO ANTONIO TOQUERO K&LARA; DEL PUNTO 1-6 RUMBO S 72°31'53.02"E MIDE 656.266 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL PROMOVENTE; DEL PUNTO 6-5 RUMBO S 01°55'16.64" E MIDE 1128.670 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL PROMOVENTE; DEL PUNTO 5-4 RUMBO S 56°56'26.25"E MIDE 691.034 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL PROMOVENTE; DEL PUNTO 4-8 RUMBO S 68°09'47.72"W MIDE 602.210 METROS Y COLINDA CON EJIDO TORREON DE CAÑAS; DEL PUNTO B-C RUMBO S 68°09'47.72" W MIDE 340.190 METROS Y COLINDA CON EJIDO TORREON DE CAÑAS Y DEL PUNTO C-A RUMBO N 27°11'33.21" W MIDE 1,792.672 METROS Y COLINDA CON ANGEL DEL VAL CARBAJAL. ESTOS DOS INMUEBLES FORMAN UNA SOLA UNIDAD UBICADO EN SAN JUAN MUNICIPIO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 946-39-93.301 HECTAREAS NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS HECTAREAS, TREINTA Y NUEVE AREAS Y NOVENTA Y TRES PUNTO TRESCIENTOS UNO CENTIAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1-2 RUMBO N 44°33'31.63" E MIDE 642.779 METROS Y COLINDA CON EL CAJON PROPIEDAD DE PABLO ANTONIO TOQUERO LARA; DEL PUNTO 2-3 RUMBO N 44°49'01.31" E MIDE 3,099.972 METROS Y COLINDA CON EL CAJON PROPIEDAD DE PABLO ANTONIO TOQUERO LARA; DEL PUNTO 3-4 RUMBO S 31°42'37.83" E MIDE 3,316.035 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FEDERICO DEL VAL; DEL PUNTO 4-5 RUMBO S 68°05'17.88" W MIDE 2,894.067 METROS Y COLINDA CON EJIDO TORREON DE CAÑAS; DEL PUNTO 5-6 RUMBO S 68°09'47.72" W MIDE 602.210 METROS Y COLINDA CON EJIDO TORREON DE CAÑAS, DEL PUNTO 6-7 RUMBO S 68°09'47.72" W MIDE 340.190 METROS Y COLINDA CON EJIDO TORREON DE CAÑAS Y DEL PUNTO 7-1 RUMBO N 27°11'33.21" W MIDE 1,792.672 METROS Y COLINDA CON ANGEL DEL VAL CARBAJAL. Fórtese expediente y registre en el Libro de Gobierno respectivo, **hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS** que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, en un Diario de Información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad. **En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígaselo que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a los **C. C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA y/o LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado** toda vez que sus cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el Libro de Gobierno número uno, a folios 78 y 44 que para tales efectos lleva este Juzgado, así mismo se tiene con las autorizaciones concedidas al **C. HECTOR AHUMADA VILLA, de conformidad con el citado artículo pero Cuarto Párrafo.**-----****

NOTIFIQUESE:

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.** - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: **356/2015**. CONSTE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO CONSTE.- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 1001 :cqml

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMÉNEZ, CHIHUAHUA 23 DE JUNIO DE 2015.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.**

RAFAEL ARZOLA CARRASCO

4324-95-98-101

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. SIN DEMANDADO, JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, EXP No. 552/15, PROMOVIDO POR MIRIAM RAMIREZ AGUIRRE EN CONTRA DE SIN DEMANDADO, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE:-----

--- **RADICACIÓN.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

--- Por recibido el escrito y copias simples que presenta el **C. LICENCIADO ALBERTO PEREZ LOYA** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, ante éste Tribunal día siete de abril del año en curso, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención que le fuera efectuada por este Tribunal. Téngasele a la **C. MIRIAM RAMÍREZ AGUIRRE** promoviendo en representación de sus menores hijas **MICHELLE Y MIRIAM** ambas de apellidos **DOMINGUEZ RAMÍREZ**, en la Vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, el presente asunto, a efecto de que se declare la **AUSENCIA** de su concubino, el **C. MIGUEL DOMINGUEZ RAMIREZ**, y en virtud de que exhibe diversas documentales por medio de las cuales se desprende el desconocimiento general y particular de **MIGUEL DOMÍNGUEZ RAMÍREZ**, ya que se ignora el lugar en donde se encuentra y quien lo represente, se ordena citar al **C. MIGUEL DOMÍNGUEZ RAMÍREZ**, por medio de edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado y en otros tres periódicos más de mayor circulación de su último domicilio aquí en Ciudad Juárez, Chihuahua, señalándole para que se presente ante este Juzgado en un término que no será menor de **TRES** meses ni mayor de **SEIS**, contados a partir de la última publicación que se haga, edictos que se publicarán por **DOS MESES** con intervalo de **QUINCE DÍAS**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 642 del Código Civil, y una vez que se hayan publicado los edictos, se remitirá copia de los mismos al Cónsul de México en la Ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 625 del Código Civil vigente en el Estado, apercibiéndolo que si no comparece en el término señalado, ni por apoderado legítimo ni por medio de tutor o de pariente que pudiese representarlo, este Tribunal en su ausencia, procederá a nombrarlo.-----

--- Se ordena que se turnen los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos, para que se constituya en el domicilio de la hermana de **MIGUEL DOMÍNGUEZ RAMÍREZ**, la **C. ALICIA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ**, que se ubica en calle Jesús Escobar número 4062, de la Colonia Galeana, de esta Ciudad, a efecto de que le informe de este asunto y manifieste su conformidad o inconformidad con este trámite.-----

--- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 859 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado se ordena dar vista al **C. Agente del Ministerio Público adscrito** para que manifieste lo que a su interés convenga.---

--- Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la **C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ**, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar, por y ante su Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL 2015

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS



MIRIAM RAMIREZ AGUIRRE

4346-95-100-101-106

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 41/06, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MARTIN G. NAKAMURA GONZALEZ Y ARMANDO CAMPOS CORNELIO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE RIGOBERTO CHAVEZ MARTINEZ, EN CONTRA DE ROBERTO RODRIGUEZ PEREZ, existe un auto que a la letra dice: --- **CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** --- Por presentado el **LICENCIADO CARLOS ANTONIO FERNANDEZ ANDUJO**, con sus escritos recibidos el doce y dieciocho de noviembre del año en curso, como lo solicita en ambos escritos, y por las razones que expone en relación al inmueble que no es motivo de la tercería a que alude la anotación realizada en la caratula del presente expediente, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga lugar la **Audiencia de remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** en busca de postores, por lo que anúnciase la venta judicial del diverso bien inmueble que se encuentra embargado y garantizando las prestaciones a que fue condenada la parte demandada, consistentes en: **100% (CIEN POR CIENTO) DEL TERRENO RUSTICO DE TEMPORAL UBICADO EN CASA COLORADA, FRACCIÓN DE LA PARCELA NUMERO 59 Z-1 P1/1 DEL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 10,000 METROS CUADRADOS, REGISTRADO A NOMBRE DE ROBERTO RODRIGUEZ PEREZ, BAJO INSCRIPCIÓN 35, FOLIO 35, LIBRO 625 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BENITO JUAREZ.** Sirviendo como base para el remate del inmueble mencionado, la cantidad de **\$1,715,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) \$609,000.00 (SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.),** que corresponde al valor que le fue asignado por el perito designado en autos, y será postura legal la cantidad de **\$1,143,333.33 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes indicada. De ahí que se ordena anunciar la venta judicial del citado inmueble, mediante **edictos** que se publiquen por **tres dentro de nueve días**, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en demanda de postores; de conformidad con lo dispuesto por los artículos **1411 y 1412** del Código de Comercio y **469 y 474** del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. --- **NOTIFIQUESE:** --- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. --- **DOY FE.** --- **RUBRICAS.** --- **DOY FE.** ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 04 DE DICIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO



ROBERTO RODRIGUEZ PEREZ

-0-

4559-100-101-102

**TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **DIANA EUNICE GAXIOLA LOMAS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 101,400 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 80°25'57.04' W	20.000 MTS.	DIANA EUNICE GAXIOLA LOMAS
2-3	S 09°34'02.96' W	5.070 MTS.	CALLE PRIVADA
3-4	S 80°25'57.04' E	20.000 MTS.	LEOPOLDO GAXIOLA CARRILLO
4-5	N 09°34'02.96' E	5.070 MTS.	CALLE CARNERO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:25 A.M. DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
DIANA EUNICE GAXIOLA LOMAS
SECRETARIA**

4629-101-103

**TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **DIANA EUNICE GAXIOLA LOMAS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 101,400 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 80°25'57.04' W	20.000 MTS.	DIANA EUNICE GAXIOLA LOMAS
2-3	S 09°34'02.96' W	5.070 MTS.	CALLE PRIVADA
3-4	S 80°25'57.04' E	20.000 MTS.	LEOPOLDO GAXIOLA CARRILLO
4-5	N 09°34'02.96' E	5.070 MTS.	CALLE CARNERO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:25 A.M. DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2013-2018
SECRETARIA**

MARTIN HERRERA AVILEZ

-0-

4628-101-103

SENTENCIA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DISTRITO BRAVOS
CD. JUÁREZ, CHIH.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS.- Para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor CÉSAR MANUEL GARCÍA HIDALGO y la señora MARÍA FÉLIX CASTILLO SEGOVIA, según el expediente número 796/2010 y:

RESULTANDO

CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor CÉSAR MANUEL GARCÍA HIDALGO y la señora MARÍA FÉLIX CASTILLO SEGOVIA,, el día nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 179, del libro número 14, folio número 99, de la sección de matrimonios de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad. -

NOTIFÍQUESE

Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, quien da fé,. DOY FE.-

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día ocho de Junio del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 Fracción I de la Ley Organica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor CÉSAR MANUEL GARCÍA HIDALGO y la señora MARÍA FELIX CASTILLO, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 Fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe.

DOY FE

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora LILIA LETICIA PALOMINO TORRES en contra del señor LUIS OCTAVIO SOLÍS LEDEZMA, según el expediente número 625/2010, y;

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O
R E S U E L V E**

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuará por la vía Voluntaria; en consecuencia;

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor LUIS OCTAVIO SOLÍS LEDEZMA y la señora LILIA LETICIA PALOMINO TORRES, celebrado el día once de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 695, del libro número 684, folio número 740 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

N O T I F I Q U E S E

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día dos de agosto del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de agosto del año dos mil diez.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor LUIS OCTAVIO SOLÍS LEDEZMA y a la señora LILIA LETICIA PALOMINO TORRES, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor OSCAR ARNULFO TORRES DE LA FUENTE y la señora ANA LUISA CARRANZA MARTÍNEZ, según el expediente número 997/2010; y,

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O
R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor OSCAR ARNULFO TORRES DE LA FUENTE y la señora ANA LUISA CARRANZA MARTÍNEZ, mismo que fue celebrado el día veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 4146 del libro número 640, folio número 43 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. Doy fé.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día doce de julio del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de julio del año dos mil diez.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor OSCAR ARNULFO TORRES DE LA FUENTE y a la señora ANA LUISA CARRANZA MARTINEZ, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

N O T I F I Q U E S E.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 33.67

Costo de la Suscripción anual \$2,031.21
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$1,015.61
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.67

Anexo que exceda de 96 páginas \$33.85

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$828.60

Media página \$414.30

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

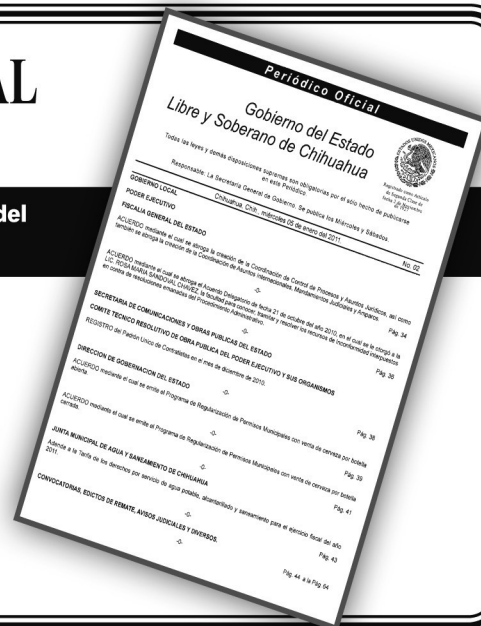
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx